

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES**

**CAUSAS DE MUERTE VIOLENTA DE MUJERES POR PARTE DE SU CÓNYUGE**

**CINTHYA MARLENY TELLO**

**GUATEMALA, FEBRERO 2016**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES**

**CAUSAS DE MUERTE VIOLENTA DE MUJERES POR PARTE DE SU CÓNYUGE**

**TESIS**

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

**CINTHYA MARLENY TELLO**

Previo a conferírsele el grado académico de

**LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

y los títulos profesionales de

**ABOGADA Y NOTARIA**

Guatemala, febrero 2016.

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	MSc.	Avidán Ortiz Orellana
VOCAL I:	Lic.	Luis Rodolfo Polanco Gil
VOCAL II:	Licda.	Rosario Gil Pérez
VOCAL III:	Lic.	Juan José Bolaños Mejía
VOCAL IV:	Br.	Jhonathan Josué Mayorga Urrutia
VOCAL V:	Br.	Freddy Noé Orellana Orellana
SECRETARIO:	Lic.	Daniel Mauricio Tejeda Ayestas

**TRIBUNAL QUE PRÁCTICO  
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

**Primera Fase:**

Presidente:	Lic.	Byron Oswaldo de la cruz López
Vocal:	Licda.	Olga Aracely López Hernandez
Secretario:	Licda.	Sandra Elizabeth Giron Mejía

**Segunda Fase:**

Presidente:	Lic.	Herber Dodamin Aguilera Toledo
Vocal:	Lic.	Róbinson Arnoldo Chévez Martínez
Secretario:	Lic.	Rigoberto Rodas Vásquez

**RAZÓN:** “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



**Lic. Jose Estuardo López y López**  
**Abogado y Notario**  
**Colegiado 7684**  
**6ª.Av. 15-41, Oficina 5, Zona 1**  
**Guatemala, Guatemala**

Guatemala, 26 de octubre de 2012.


**Doctor: Bonerge Amilcar Mejía Orellana**  
**Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis**  
**Facultad de ciencias jurídicas y sociales**  
**Universidad de San Carlos de Guatemala**  
**Su despacho.**



Estimado Licenciado:

De conformidad con la resolución de nombramiento de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil nueve, recaído en mi persona, me permito informar a usted que he revisado y cumplido con la función de Asesor del trabajo de tesis de la bachiller **CINTHYA MARLENY TELLO**, intitulado **“CAUSAS DE MUERTE VIOLENTA DE MUJERES POR PARTE DE SU CÓNYUGE”**, para lo cual me permito manifestar lo siguiente:

1. La tesis abarca un contenido científico y técnico, por lo que puede llegarse a la conclusión de que el mismo cumple con los requisitos exigidos por la reglamentación correspondiente y además presenta una temática de suma importancia en el sentido que logro establecer las Causas de Muerte Violenta de Mujeres por parte de su cónyuge.
2. La bachiller **CINTHYA MARLENY TELLO**, en la elaboración de su tesis utilizó metodología concerniente a técnicas de investigación, aplico las técnicas de observación y recolección de información así como búsqueda de bibliografía actualizada del tema utilizando un lenguaje correcto. El contenido de la misma es de interés para la ciudadanía guatemalteca, para los estudiantes, catedráticos y profesionales a quienes interese el tema.

  
Licenciado  
**José Estuardo López y López**  
Abogado y Notario



**Lic. Jose Estuardo López y López**  
**Abogado y Notario**  
**Colegiado 7684**  
**6ª.Av. 15-41, Oficina 5, Zona 1**  
**Guatemala, Guatemala**

3. Los métodos y técnicas utilizados por la sustentante para la elaboración de su tesis fueron acordes para el desarrollo de la misma. La sustentante brinda un valioso aporte jurídico enfocándolo desde el punto de vista doctrinario y legal determinando las Causas de Muerte Violenta de Mujeres por parte de su Cónyuge, los perfiles Psicológicos que muestran los hombres violentos, así como la necesidad de informar a las mujeres sobre sus derechos, siendo con ello de suma importancia la tesis de mérito.
  
4. Las conclusiones y recomendaciones planteadas por la sustentante son acordes y se relacionan con el contenido de la tesis, haciendo aportaciones valiosas y propuestas concretas para su realización.
  
5. La bibliografía utilizada en la elaboración de la tesis es adecuada y actualizada. De manera personal me encargue de guiar a la estudiante en los lineamientos de todas las etapas correspondientes al proceso de investigación científica, aplicando para el efecto los métodos y técnicas acordes para resolución de la problemática relacionada.
  
6. El trabajo de tesis efectivamente reúne los requisitos de carácter legal, por lo que me permito emitir **DICTAMEN FAVORABLE** de conformidad con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo treinta y dos (32) del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

*Atentamente,*      *Licenciado*  
*José Estuardo López y López*  
*Abogado y Notario*

**Lic. Jose Estuardo López y López**

**Asesor**



**USAC**  
**TRICENTENARIA**  
Universidad de San Carlos de Guatemala



UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.  
Guatemala, 10 de enero de 2013.

Atentamente, pase a el LICENCIADO CARLOS ANTULIO SALAZAR URIZAR, para que proceda a revisar el trabajo de tesis de la estudiante CINTHYA MARLENY TELLO, intitulado: "CAUSAS DE MUERTE VIOLENTA DE MUJERES POR PARTE DE SU CÓNYUGE".

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título del trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual establece: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".



DR. BONERGE AMILCAR MEJÍA ORELLANA  
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS



cc.Unidad de Tesis  
BAMO/srrs.





Lic. Carlos Antulio Salazar Urizar  
8ª Avenida, 20-22, zona 1, Edificio Castañeda Molina, Oficinas 4 y 72  
Abogado y Notario  
Colegiado 6279  
Guatemala, Guatemala.

Ciudad de Guatemala, 13 de febrero del 2013.

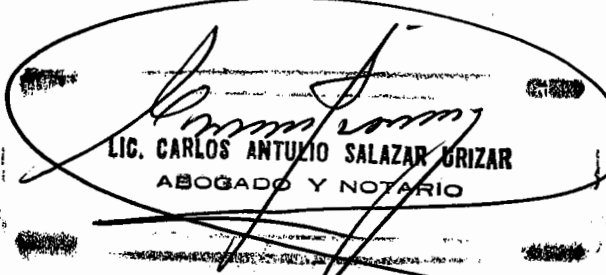
Doctor: Bonerge Amilcar Mejía Orellana  
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad de San Carlos de Guatemala.  
Su despacho.



Respetable Licenciado.

De manera atenta me dirijo a usted para comunicarle que he cumplido con la función de Revisor de Tesis de la estudiante, CINTHYA MARLENY TELLO, que me fue asignado según providencia de fecha diez de enero de dos mil trece, intitulado: "CAUSAS DE MUERTE VIOLENTA DE MUJERES POR PARTE DE SU CÓNYUGE", el cual a mi criterio cumple con todos los requisitos y formalidades que establece el normativo de esta facultad, para el efecto procedo a remitir el dictamen siguiente.

- I. Considero que el tema investigado por la bachiller CINTHYA MARLENY TELLO, es de suma importancia respecto a su contenido científico y técnico, por lo que puede llegarse a la conclusión de que el mismo, no solo reúne los requisitos exigidos por la reglamentación correspondiente, sino además, presenta una temática de especial importancia, en el sentido que logro establecer las Causas de Muerte Violenta de Mujeres por parte de su Cónyuge.
- II. La estructura formal de la tesis fue realizada en una secuencia ideal para un buen entendimiento de la misma, así como la utilización de la metodología concerniente a las técnicas de investigación, la sustentante aplico la técnica de observación, la recolección de información, la búsqueda de bibliografía sobre el tema, la clasificación de la misma y otras, comprobándose con ello que se hizo uso adecuado de la recolección de bibliografía actualizada.


  
LIC. CARLOS ANTULIO SALAZAR URIZAR  
ABOGADO Y NOTARIO



Lic. Carlos Antulio Salazar Urizar  
8ª Avenida, 20-22, zona 1, Edificio Castañeda Molina, Oficinas 4 y 72  
Abogado y Notario  
Colegiado 6279  
Guatemala, Guatemala.

- III. De tal manera que la redacción utilizada reúne las condiciones exigidas en cuanto a la claridad y precisión; la sustentante brinda un valioso aporte jurídico enfocándolo desde el punto de vista doctrinario y legal determinando Las causas de muerte violenta de mujeres por parte de su cónyuge, además de los perfiles psicológicos que muestran los hombres violentos, y la necesidad de informar a las mujeres sus derechos que por el hecho de ser mujer tienen. Siendo con ello interesante la tesis de mérito.
- IV. Las conclusiones y recomendaciones fueron redactadas en forma clara y sencilla para establecer el fondo de la tesis en congruencia con el tema investigado, haciendo aportaciones valiosas y propuestas concretas para su realización.
- V. La bibliografía empleada por la sustentante, fue la adecuada al tema investigado.
- VI. En tal sentido, el contenido del trabajo de tesis me parece muy interesante y en medida de espacio, conocimiento e investigación ha estado apegada a las pretensiones de la postulante, cumpliendo en definitiva con los requisitos de forma y de fondo exigidos en el artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Publico, derivado de lo anterior emito DICTAMEN FAVORABLE a la investigación realizada por la bachiller CINTHYA MARLENY TELLO, en virtud de haber cumplido fehacientemente con el requerimiento científico y técnico, aplicación correcta de la metodología y técnicas de investigación, redacción, pertinencia de su contribución científica, puntualización de la bibliografía atinente al tema investigado.

Sin más que agradecer la consideración a mi persona, al encomendarme tan honroso trabajo de Revisor, la oportunidad para suscribirme como su atento servidor.

  
Lic. CARLOS ANTULIO SALAZAR URIZAR  
REVISOR  
LIC. CARLOS ANTULIO SALAZAR URIZAR  
ABOGADO Y NOTARIO



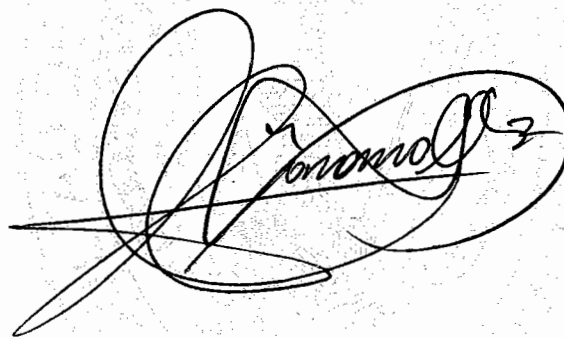
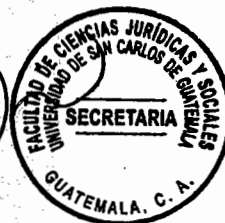


**USAC**  
**TRICENTENARIA**  
 Universidad de San Carlos de Guatemala



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 30 de septiembre de 2015.

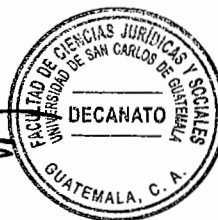
Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante CINTHYA MARLENY TELLO, titulado CAUSAS DE MUERTE VIOLENTA DE MUJERES POR PARTE DE SU CÓNYUGE. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

BAMO/srrs.  




Lic. Avidan Ortiz Orellana  
**DECANO**





## DEDICATORIA

- A DIOS:** Padre Todopoderoso por ser mi guía y mi guardián durante toda mi carrera y porque me diste la sabiduría y la fuerza para alcanzar este triunfo.
- A MI MADRE:** Por su apoyo y amor incondicional y por darme sabios consejos para alcanzar mi meta en este día.
- A MI FAMILIA:** Por apoyarme en mis decisiones
- A:** Todas las mujeres que han sido víctimas de la violencia intrafamiliar y lograron salir de ese círculo, como muestra que las mujeres podemos superarnos por nuestro propio esfuerzo y no necesitamos de ningún hombre para lograr nuestros objetivos; ya que nos muestran que sí podemos salir adelante y que no podemos seguir siendo víctimas de ninguna clase de violencia de parte de los hombres.
- A:** La Tricentaria Universidad de San Carlos de Guatemala que durante más de trescientos años ha formado profesionales que hoy son de gran importancia para el desarrollo de nuestra Guatemala.
- A:** La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que me dio la oportunidad de cruzar por sus aulas y aprehender de la experiencia de los docentes con quienes recibí clases



## ÍNDICE

**Pág.**

<b>Introducción.....</b>	<b>i</b>
--------------------------	----------

### CAPÍTULO I

<b>1. Misoginia.....</b>	<b>1</b>
1.1. Femicidio.....	3
1.2. Legislación.....	7

### CAPÍTULO II

<b>2. Violencia intrafamiliar.....</b>	<b>15</b>
2.1. El niño y la niña golpeados.....	21
2.2. Dinámica de la violencia intrafamiliar.....	24
2.2.1. Acumulación de tensión.....	24
2.2.2. Episodio agudo de violencia.....	25
2.2.3. Etapa de calma, arrepentimiento o luna de miel.....	26
2.3. Personalidad del maltratador.....	27
2.3.1. Pit bull.....	27
2.3.2. Cobra.....	28
2.4. ¿Por qué se mantiene la mujer en esta relación?.....	31
2.5. El porqué de la violencia doméstica.....	33
2.6. ¿Qué pasa con las víctimas de la violencia familiar?.....	35
2.7. ¿Cómo identificar que una persona es víctima de violencia intrafamiliar?.....	36
2.8. Perfil psicológico del maltratador.....	38
2.9. Acciones que se deben tomar en caso de ser víctima de violencia intrafamiliar.....	41
2.10. Personas que pueden presentar la denuncia.....	42

### CAPÍTULO III

3. Hombre violento.....	43
3.1. Características psicológicas del hombre violento.....	45
3.2. Características del hombre golpeador.....	46
3.3. Las dificultades del hombre golpeador.....	47
3.4. El comportamiento de los hombres agresores.....	47
3.5. Patrones de conducta de un hombre violento.....	51
3.6. Acciones que hay que tomar.....	53

### CAPÍTULO IV

4. Muerte violenta de mujeres.....	55
4.1. El clima de violencia que había durante la guerra sigue presente y las mujeres eran y son las principales víctimas.....	57
4.2. La actuación de las autoridades.....	58
4.3. El papel de las maras en los asesinatos de mujeres.....	59
4.4. Motivos claros para una violencia tan cruel contra las mujeres.....	60
4.5. Principales causas de muerte violenta de mujeres.....	61
4.5.1. Falta de conocimiento de las leyes que las protegen.....	61
4.5.2. La omisión de denuncias por parte de la mujer en contra de su cónyuge maltratador.....	62
4.5.3. La codependencia económica y emocional como causa de muerte violenta de la mujer por parte de su cónyuge.....	63
4.6. Mayor codependencia mayor violencia.....	64
4.7. La dependencia económica y la desigualdad de las relaciones.....	66
4.8. Codependencia emocional.....	66
4.9. Tratamiento de la codependencia.....	70

## CAPÍTULO V

5. Objeto y fin de la ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer.....	71
5.1. Delitos y penas contemplados en la ley.....	71
5.2. Resarcimiento a la víctima.....	76
5.3. Instituciones en las que se deben presentar las denuncias por violencia intrafamiliar y otras formas de violencia contra la mujer.....	81
5.3.1. Seprem en el programa gobernando con la gente.....	83
5.3.2. Oficina nacional de la mujer (ONAM).....	87
5.3.3. Programas para la mujer en la presidencia de la república.....	88
5.3.4. Programas para la mujer en ministerios.....	88
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>91</b>
<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>93</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>95</b>



## INTRODUCCIÓN

Por medio de la presente investigación se pretende establecer las causas de muerte violenta de mujeres por parte de su cónyuge, ya que personalmente se ha notado que en Guatemala cada vez son más las mujeres víctimas de maltrato físico y psicológico por parte de sus cónyuges, lo que ha venido en aumento en los últimos años y es un mal que lastimosamente es muy difícil erradicar pues se han incrementado las muertes de mujeres en manos de sus cónyuges, esto causa gran indignación pues se está hablando prácticamente de un asesinato en la familia y es necesario conocer las causas de estos crímenes ya que no acaban con el solo hecho de quitarle la vida a la mujer sino el daño repercute en los familiares de las víctimas y en muchos casos los niños quedan huérfanos.

El objetivo general de la presente investigación es establecer las causas por las que los hombres le dan muerte a su cónyuge. El objetivo específico es dar a conocer la Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujeres.

En la hipótesis se menciona que la muerte de mujeres por parte de su cónyuge se da porque no denuncian la violencia de la cual son víctimas, desconocen las leyes que las protegen, la mujer no se separa de su agresor por la codependencia económica y psicológica que tiene con él.

Esta investigación consta de cinco capítulos: en el primero, se hace referencia a la misoginia su situación actual; en el segundo capítulo se explica lo relativo a la violencia intrafamiliar y las formas de erradicarla; en el tercer capítulo se explica lo referente al hombre violento; en el cuarto capítulo se explica la muerte violenta de mujeres; y en el quinto capítulo se explica el objeto de la Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la mujer, así como las instituciones encargadas de velar por el cumplimiento de la misma.

El método deductivo se aplicó comparando la ley penal con la Constitución Política de la República de Guatemala en relación al principio de igualdad. El método analítico permitió analizar los supuestos planteados, para llegar a las conclusiones obtenidas. Mediante el método inductivo se estableció la manera de erradicar la violencia contra la mujer.



Este estudio se muestra fundado en el parámetro de la ley sustantiva penal, en cuanto a establecer las causas de muerte violenta de mujeres por parte de su cónyuge que ha sido algo muy frecuente en la historia de Guatemala y en la actualidad. Este tema se expone en dirección al Estado, concretamente a los órganos jurisdiccionales del ramo penal, a la Policía Nacional Civil, donde se evidencia que las mujeres no denuncian la violencia de la cual son víctimas, en tal sentido, se debe aplicar la ley y así someterse al ordenamiento jurídico y de esta manera convivir en un estado de derecho democrático constitucional.



## CAPÍTULO I

### 1. Misoginia

El tema de la Misoginia es producto de las relaciones desiguales entre hombres y mujeres, esto cierta violencia y de allí es donde surge una especie de odio hacia las mujeres. Previo a tratar el tema de la misoginia es menester dejar establecido lo que debe entenderse por violencia, la cual el tratadista Guillermo Cabanellas la define como: "situación o estado contrario o naturaleza modo o índole. Empleo de la fuerza para arrancar el consentimiento. Coacción, con el fin de que se haga algo que uno no quiere, o se abstenga de los que sin ello se querría o se podría hacer."<sup>1</sup>

De acuerdo con lo que establece el autor citado se puede inferir que la misoginia generalmente se hace referencia a una aversión que puede ser patológica o no hacia las mujeres, normalmente, se habla de la misoginia como un sentimiento por parte del hombre hacia la mujer, pero las mujeres también pueden presentar actitudes misóginas. En la teoría feminista, la misoginia está reconocida como una ideología política similar al racismo o el antisemitismo, existente para justificar y reproducir la subordinación de las mujeres por los hombres.

"Muchas feministas utilizan la palabra misoginia para designar una forma de machismo extrema, sin embargo esta concepción está errada, ya que los misóginos consideran a las

---

<sup>1</sup> Cabanellas, **Diccionario jurídico elemental**. Pág. 389





mujeres como un ente aberrante al cual rechazan y detestan, por lo cual incluso la concepción de la mujer y la familia son aspectos odiados por los misóginos. El comportamiento de los misóginos (hombres necios que acusan a la mujer sin razón) tiene su origen en añejas prácticas culturales en las que discriminación y agresión física o verbal son empleadas por los varones para conservar sus privilegios y posición de liderazgo ante su contraparte femenina.

El término misoginia está formado por la raíz griega miseo, que significa odiar y gyne cuya traducción sería mujer, y se refiere al odio, rechazo, aversión y desprecio de los hombres hacia las mujeres y, en general, hacia todo lo relacionado con lo femenino.

Ese odio (sentimiento) ha tenido frecuentemente una continuidad en opiniones o creencias negativas sobre la mujer y lo femenino y en conductas negativas hacia ellas. La misoginia ha sido considerada como un atraso cultural arraigado al concepto de superioridad masculina, al cual el rol de la mujer es dedicarse exclusivamente al hogar y la reproducción, sin embargo el misógino no se muestra partidario del machismo y el predominio del hombre junto al de la mujer. Los misóginos creen que el hombre se debe liberar totalmente del género femenino y por consiguiente llevar una vida generalmente basada en celibato y casi en un estado de ascetismo.

Un grupo de investigadoras, apoyadas por agencias de cooperación internacional, presentaron los resultados de un minucioso estudio sobre las muertes violentas de mujeres y los delitos sexuales. Las cifras que más llamaron la atención del auditorio fueron las de crímenes de mujeres que están relacionados con sus parejas.



Pero ¿por qué matan a las mujeres? es una de las preguntas que se hicieron las autoridades del Ministerio de Gobernación hace meses, al notar que los informes de la División de Investigación Criminal (Dinc) sobre los homicidios de mujeres en el departamento de Guatemala.

Derivado de lo anterior es que se cometen acciones que con la entrada en vigencia de la Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer son considerados hechos delictivos, “estos delitos de acuerdo con las indagaciones de los investigadores, tienen que ver con venganzas personales y problemas familiares, no se incluyeron en ese porcentaje los 14 asesinatos clasificados como crimen pasional, por considerarse que no necesariamente tienen precedente de agresiones domésticas.”<sup>2</sup>

En este orden de ideas se puede decir que las mujeres son definidos seres débiles y dependientes, además se piensa que deben ser sumisos y obedientes y que su seguridad depende del hombre. En cambio, los varones, son definidos culturalmente como seres fuertes que no deben expresar debilidad. Se estimula en ellos el comportamiento agresivo.

### **1.1. Femicidio**

“Feminicidio o femicidio es un neologismo creado a través de la traducción de los vocablos ingleses femicide o gendercide y se refiere a la muerte evitable de mujeres que pretende, dentro de la esfera de la violencia contra la mujer, ir más allá del concepto tradicional de

---

<sup>2</sup> [www.elperiodico.com.gt/es/2008113/domingo74144](http://www.elperiodico.com.gt/es/2008113/domingo74144) (14 de diciembre de 2014).



las acciones violentas contra las mujeres para englobar otras conductas, que habitualmente no son tenidas en cuenta como, por ejemplo, la falta de atención médica a problemas sanitarios femeninos en algunos países. Habitualmente el término no es realmente entendido y se utiliza como la feminización del homicidio.”<sup>3</sup>

“El concepto Femicidio fue desarrollado por la escritora estadounidense Carol Orlock en 1974 y utilizado públicamente en 1976 por la feminista Diana Russell, ante el Tribunal Internacional de los crímenes contra las mujeres en Bruselas, la autora citada lo define como: “una de las formas más extremas de violencia hacia las mujeres, es el asesinato cometido por un hombre hacia una mujer a quien considera de su propiedad.”<sup>4</sup>

De lo afirmado por la autora antes citada se puede establecer que el término femicidio es la denuncia a la naturalización de la sociedad hacia la violencia sexista. A esto es lo que hace referencia la Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer, al establecer las relaciones desiguales entre hombres y mujeres.

“Desde el área de Investigación de la Asociación Civil, la Casa del Encuentro, desarrollamos el término femicidio vinculado, partiendo del análisis de las acciones del femicida, para consumir su fin: matar, castigar o destruir psíquicamente a la mujer sobre la cual ejerce la dominación. En esta definición se registran dos categorías: dentro de la primera categoría se encuentran las personas que fueron asesinadas por el femicida, al intentar impedir el Femicidio o quedaron atrapadas en la línea de fuego. Por

<sup>3</sup> <http://mariusilvac.blogspot.com/2011/01/femicidio-o-femicidio> (15 de diciembre de 2014).

<sup>4</sup> <http://www.saltaentrelneas.com/violencia-de-genero-en-nueve-meses-293-ninos-perdidos> (23 de diciembre de 2014).



su parte dentro de la segunda categoría se encuentran personas con vínculo familiar o afectivo con la mujer, que fueron asesinadas por el femicida con el objeto de castigar y destruir psíquicamente a la mujer a quien consideran de su propiedad.

Entre las tasas más altas del mundo un estudio del Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica (COMMCA) señala que del año 2000 al 2006 el femicidio en Guatemala aumentó un ciento ochenta y tres por ciento, en estos años se registraron hasta dieciocho muertes por cada cien mil mujeres, la mayoría de veinte a veintinueve años.

Según el Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos la tasa de mortalidad de las mujeres en Guatemala es una de las más altas del mundo y a diferencia de otras naciones de la región, como Nicaragua o El Salvador, las mujeres fallecen principalmente durante ataques armados y en menor número a manos de sus parejas o ex parejas, esta conducta ha ido en aumento en aquellos.

Datos de la Fundación Sobrevivientes, integrada por mujeres que han sobrevivido a la violencia, actualizan esta realidad: el número de asesinatos de mujeres del año 2008 suman un total de 3, 000 y de acuerdo con la Alianza para la Acción previniendo los femicidios y otras formas de violencia contra las mujeres en Guatemala, el Procurador de Derechos Humanos de Guatemala informó que en dos mil nueve existieron setecientos veinte muertes violentas. La información anterior coloca a Guatemala en el país con la tasa más alta de asesinatos violentos contra las mujeres del continente, sin que exista hasta ahora un debido proceso en la investigación de este tipo de casos.



Significa entonces que el acceso a la justicia para las víctimas y sus familiares. En el estudio preliminar sobre el perfil de la víctima de asesinato y un acercamiento al perfil del agresor dentro del marco de la violencia en contra de las mujeres, publicado por Sobrevivientes en dos mil ocho, se denuncia que la ausencia de un Estado de derecho contribuye a un cuadro incesante de actos violentos en contra de las mujeres.

En este estudio se incluye acoso sexual, violencia familiar, violencia sexual, explotación sexual comercial, trata de personas y asesinato. El de mayor impacto, subraya, es el asesinato sistemático de mujeres de forma brutal: tan sólo en las primeras semanas de dos mil ocho hubo ochenta y siete víctimas. Análisis del Grupo Guatemalteco de Mujeres (GGM) revelan que de enero de dos mil dos a enero de dos mil nueve se iniciaron ciento noventa y siete mil quinientos treinta y ocho procesos por violencia familiar y contra las mujeres y trece mil ochocientos noventa y cinco por violencia sexual.

Como lo informó Cima Noticias en su momento, pese a los avances en materia de coordinación interinstitucional y la creación de políticas y planes específicos para disminuir las expresiones de violencia contra las mujeres, las muertes violentas y el femicidio en Guatemala, no han podido ser reducidas por las autoridades.

La agencia de noticias guatemalteca Cerigua, especializada en el tema, reportó que en dos mil nueve se incrementó el número de hechos en los que las víctimas sufrieron desmembramientos, así como tortura y violación, al registrarse diez casos, principalmente en zonas tomadas por grupos del crimen organizado, el narcomenudeo y las pandillas. Las



declaraciones de las y los residentes de dichas áreas revelan que las mujeres mayoritariamente adolescentes y jóvenes, son reclutadas para distribuir estupefacientes o para cobrar extorsiones; cuando se niegan son asesinadas brutalmente.”<sup>5</sup>

Las mujeres usualmente mueren durante ataques armados en autobuses del transporte público, urbanos y extraurbanos, asaltos a sus negocios o en la vía pública y en menor medida a manos de sus parejas. El noventa y siete por ciento de los casos permanecen en la impunidad.

## 1.2. Legislación

En 2008 y 2009 Guatemala registró un significativo avance en materia legislativa. El dos de mayo de 2008 se promulgó la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer que regula el tipo penal de femicidio, la violencia contra la mujer (física, sexual y psicológica) y la violencia económica.

La norma es el resultado de muchos años de lucha del movimiento feminista y de mujeres, en coordinación con algunas funcionarias y legisladoras solidarias y consecuentes con las problemáticas que sufren las guatemaltecas, porque se reconozcan y visibilice la cantidad de muertes de mujeres y las formas salvajes y crueles de ocasionarlas por causa de género.

---

<sup>5</sup> <http://www.lacasadelencuentro.org/femicidios.ht> (23 de diciembre de 2014).



Anteriormente a la entrada en vigencia de la mencionada ley, el hecho de dar muerte a una mujer se encuadraba dentro del tipo penal de homicidio simple o asesinato, regulado en el Artículo 123 y 132, respectivamente, del Código Penal. Sin embargo el espíritu de la Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer fue porque las mujeres guatemaltecas tienen derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y libertades consagradas en la Constitución Política de la República de Guatemala. Es también parte del compromiso del Estado de Guatemala, entre otros, de realizar acciones para fomentar el conocimiento y cumplimiento del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y a que se respeten y protejan sus derechos humanos.

La Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer define al femicidio como: "...la muerte violenta de una mujer, ocasionada en el contexto de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, en ejercicio del poder de género en contra de las mujeres".

"En abril de 2009 entró en vigor la Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de personas, contenida en el Decreto 9-2009 del Congreso de la República que, además de buscar erradicar la trata de personas en sus diversas modalidades, consideradas delitos transnacionales, incluye una nueva forma de regular el delito de violación y otros relacionados con la violación a la intimidad sexual, que generalmente se comenten en contra de mujeres y niñas, es decir que con esta ley se trata de darle más protección a las personas que son víctimas de violación en especial a las mujeres y niñas menores de edad y no solo antes de los doce años.

Según Convergencia Cívico Política de Mujeres, el Centro Nacional de Análisis Documentación del Organismo Judicial (Cenadoj), Área de Documentación y Análisis Judicial, a partir de la vigencia de la ley al treinta y uno de diciembre dos mil diez – información recibida al veintidós de febrero de dos mil diez, que trasladan los Tribunales y Juzgados de toda la República– el total de casos ingresados al Organismo Judicial por los delitos contemplados en la Ley Contra el Femicidio son diecisiete mil seiscientos ochenta y siete.

Se han dictado once sentencias condenatorias (diez por femicidio y una por femicidio en el grado de tentativa), en diferentes tribunales de Departamentos del país: Guatemala, Villa Nueva, Coatepeque (Quetzaltenango), Quetzaltenango, Alta Verapaz, Santa Rosa y Zacapa. Convergencia agrega que, debido a los altos niveles de impunidad con relación a la muerte violenta de las mujeres, consecuencia de la debilidad de las instituciones obligadas a garantizar la seguridad y la justicia, se han presentado a la Corte Interamericana de Derechos Humanos varios casos que evidencian los obstáculos para obtener justicia en Guatemala.

Las organizaciones de mujeres y de derechos humanos, constante y permanentemente han señalado las deficiencias del sector de seguridad y justicia que estimulan los delitos que se comenten contra las mujeres, lamentando que sus esfuerzos no han logrado el impacto necesario para la efectiva reacción de las autoridades. Así lo informaron en conferencia de prensa en México, en febrero pasado, durante el lanzamiento de la Campaña Regional por el Acceso a la Justicia para las Mujeres que se llevará a cabo este año en cinco países: Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y México. Por





Guatemala participa la Alianza para la Acción: previniendo los femicidios y otras formas de violencia contra las mujeres en Guatemala, integrada por la Fundación Sobrevivientes, Convergencia Cívico-Política de Mujeres y CICAM.”<sup>6</sup>

“La incidencia del femicidio en Guatemala fue treinta veces mayor durante el dos mil nueve, en relación al año anterior, aseguró Carlos Castresana, Jefe Interino de la Comisión Internacional contra la Impunidad (CICIG), durante la presentación de la Campaña del Secretario General de las Naciones Unidas ÚNETE para poner fin a la Violencia contra las Mujeres en Costa Rica. Los índices de violencia contra las mujeres en Centroamérica, son los más altos del mundo, sobre todo en el denominado Triángulo Norte integrado por Guatemala, El Salvador y Honduras, aseguró el ex Comisionado Internacional.

De las aproximadamente setecientas muertes violentas contra las mujeres que se registraron el año dos mil nueve, sólo cincuenta y seis concluyeron en juicio con una sentencia condenatoria, cifra que representa el ocho por ciento, dijo Castresana durante el acto de lanzamiento de la iniciativa del Secretario General de las Naciones Unidas.”<sup>7</sup>

“En El Salvador se conocieron treientos catorce casos similares, mientras que en Honduras ciento ochenta y uno; las niñas son las más afectadas, ya que ellas no tienen acceso a la justicia, en parte porque quienes poseen la patria potestad son los agresores o la propia familia, son los victimarios, añadió el funcionario internacional.

<sup>6</sup> <http://www.cimanoticias.com.mx/node/42751> (29 de diciembre de 2014).

<sup>7</sup> <http://site.adital.com.br/site/noticia.php?lang=ES&prevlang=ES&pre> (2 de enero de 2015).

Castresana estuvo de acuerdo con la idea de promulgar una convención penal internacional para armonizar la legislación que tipifica la violencia contra las mujeres y disminuir de esa forma, el alto índice de impunidad que rodea esos casos. “La convención debería uniformar conceptos básicos, como la violencia basada en el género y definir los tipos penales de homicidio, mutilación genital, agresión sexual, tráfico de mujeres y explotación sexual, entre otros, concluyó el ex titular de la CICIG.”<sup>8</sup>

“Sólo entre dos mil ocho y dos mil nueve se registraron ochocientos setenta y siete asesinatos en los que las víctimas tenían nombres femeninos, según el Centro Nacional de Análisis y Documentación Judicial, las mujeres son secuestradas, violadas, torturadas, asesinadas y sus cuerpos, arrojados en cualquier lugar. Su vida no vale nada, sin duda, los niveles de violencia que ha sufrido la sociedad guatemalteca durante los últimos 50 años, fruto del conflicto bélico que lastró al país, ha contribuido a perpetuar este paisaje caracterizado por la falta de respeto a los derechos humanos, en general, y de la vida de las mujeres, en particular.

Pese a que en 2008 se aprobó la Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contar la Mujer, la tasa de impunidad continúa siendo muy alta. En 2006 de un noventa y nueve por ciento y ahora de un 97 % explica la doctora Walda Barrios, consejera asesora de la Unión Nacional de Mujeres Guatemaltecas que matar a una mujer en Guatemala, Honduras o El Salvador es algo todavía demasiado fácil y que en muchas ocasiones, no termina con los culpables entre rejas. Barrios aseguró que el femicidio se comete porque

---

<sup>8</sup> <http://www.cimanoticias.com.mx/node/24241> (2 de enero de 2015).

hay altos niveles de impunidad, cuando un crimen no es castigado, el perpetrador no desalienta.

La consejera cree que la culpa la tiene el sistema judicial guatemalteco, que califica de ineficaz. Por su parte, Nora Esquite de la Fundación Sobrevivientes, que acompaña y ofrece asesoría legal a las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia, asegura que "lamentablemente la cultura machista arraigada en la cultura guatemalteca alcanza no sólo a los jueces sino también a las mujeres jueces.

Poco a poco, pese a los altos niveles de impunidad, se van consiguiendo sentencias condenatorias contra los culpables de brutales asesinatos, un tribunal penal guatemalteco condenó a ciento sesenta y tres años de prisión a cada uno de los tres hombres que asesinaron a tres niñas, de doce, ocho y siete años y violaron a una de ellas en una comunidad rural del oeste del país en mayo de 2009, cuando regresaban a casa tras la jornada escolar.

Las mujeres saben el riesgo al que se enfrentan si deciden denunciar, pero a pesar de ello lo hacen, el problema es la impunidad, el mensaje que se lanza a los agresores, de que pueden seguir matando y no va a pasar nada, que el sistema los protege», sostiene Angélica Valenzuela, directora del Centro de Investigación, Capacitación y Apoyo a la Mujer.

“Se considera que es necesario que se sancione a aquellos países que no colaboren en reducir sus tasas de femicidio, ya es hora de que se incluya el tema de la impunidad y

femicidio en las agendas políticas, afirma Amalia Taracena, presidenta de Convergencia Ciudadana de Mujeres, en nombre de otras organizaciones femeninas que han estado estos días en Madrid para participar en un seminario sobre femicidio e impunidad en América Latina. Pese a que los agresores tratan de intimidarlas para acallar sus voces, incluso con amenazas de muerte, estas valientes mujeres no están dispuestas a tolerar que los culpables se sigan paseando por las calles tranquilamente mientras los cuerpos de sus víctimas yacen abandonados en las calles.”<sup>9</sup>

Lo afirmado por la autora citada es de gran preocupación a nivel nacional, porque se ve a todas luces que en Guatemala lejos de reducir los índices de violencia contra la mujer, los mismos van en aumento pues la impunidad impera en el país, pues derivado de esta violencia contra la mujer lamentablemente termina en la muerte violenta de este sector de la población.

Si bien es cierto existen normas jurídicas como la Ley Contra el Femicidio y Otras Formas Contra la Mujer, la misma se puede decir que es derecho vigente no positivo pues como la mayoría de leyes, ésta no se respeta no solo porque no hay cultura de respeto a las leyes sino porque no existen sanciones severas para los autores y cómplices de éste delito.

Cabe mencionar también que en el Artículo 4º de la Constitución Política de la República de Guatemala se encuentra contenido un principio denominado de igualdad el cual surge para que a todas las personas se les trate de la misma manera sin privilegios de ninguna manera. Por esta razón la doctrina contiene un principio llamado de tutela constitucional el

---

<sup>9</sup> <http://www.unpuntoenelinfinito.com/analisis-denuncias/1516-guatemala-cuando-la-vida-no-vale.html> (2 de enero de 2015).



cual establece que para que exista una verdadera igualdad hay que tratar iguales a los iguales y desiguales a los desiguales, esto está basado en la historia pues desde los tiempos remotos la mujer ha sido discriminada y no se le ha dado participación en ningún ámbito de la sociedad, por esta razón la Constitución Política de la República de Guatemala prohíbe expresamente la aplicación de la pena de muerte para las mujeres sin que pueda alegarse violación al principio de igualdad.

## CAPÍTULO II

### 2. Violencia intrafamiliar

Previo a definir la violencia intrafamiliar es indispensable hacer referencia a lo que es la violencia, al respecto el tratadista Guillermo Cabanellas define la violencia como: “situación o estado contrario o naturaleza modo o índole. Empleo de la fuerza para arrancar el consentimiento. Coacción, con el fin de que se haga algo que uno no quiere, o se abstenga de los que sin ello se querría o se podría hacer.”<sup>10</sup>

El Artículo 2 de la Ley para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar puede ser definida como: que preceptúa: “...cualquier acción u omisión que de manera directa o indirecta causare daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o patrimonial, tanto en el ámbito público como en el privado, a una persona integrante del grupo familiar, por parte de parientes o convivientes o ex conviviente, cónyuge o ex cónyuge o con quien se haya procreado hijos o hijas.”

De la transcripción del citado Artículo y haciendo una interpretación del mismo junto con las definiciones de los tratadistas recién mencionados, se puede decir que los factores que originan la violencia son de orden sociocultural, psicológicos, ideológicos, educativos y políticos los que puedan originar el comportamiento violento en una persona. Al tenor de lo regulado en el citado Artículo se puede deducir que el espíritu de la norma fue resguardar más a las mujeres y los niños, lo cual no atenta en ningún caso con el Artículo 4 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que regula el principio de

---

<sup>10</sup> Cabanellas, **Ob. Cit**; Pág. 389



igualdad, pues el mencionado Artículo constitucional trata iguales a los iguales y desiguales a los desiguales, pues según la doctrina este es el verdadero principio de igualdad.

Generalmente cuando se habla de violencia se asocia con golpes, es decir el maltrato físico, pero existe también el maltrato psicológico que El autor Stevens Shelov lo define como: "El maltrato psicológico puede ser de manera verbal en forma repetida, acoso, reclusión y privación de los recursos físicos, financieros y personales. Para algunos niños los insultos incesantes y la tiranía que constituyen la violencia emocional quizás sean más dolorosos que los ataques físicos, porque socavan eficazmente la seguridad y la confianza del niño y en sí mismo."<sup>11</sup>

"Derivado de lo anterior se puede establecer que la víctima de violencia intrafamiliar es cualquier persona considerada cónyuge del agresor o que haya convivido de alguna manera con él, así, podría ser hacia un conviviente actual o ex pareja, entre padres de un hijo común, o hacia un pariente consanguíneo hasta el tercer grado, además, es importante destacar que dentro de la violencia intrafamiliar están considerados el maltrato infantil, la violencia hacia el adulto mayor, hacia minusválidos y entre cónyuges.

Los tipos de actos considerados como parte de la violencia intrafamiliar son golpes o incidentes graves, insultos, manejo económico, amenazas, chantajes, control de actividades, abuso sexual, aislamiento, prohibición de trabajar fuera de casa, abandono afectivo, humillación y no respeto de opiniones; todos estos tipos de maltratos se pueden

---

<sup>11</sup> Shelov, Stevens. **El cuidado de su hijo pequeño**. Pág. 651.

clasificar en físicos, si se atenta contra el cuerpo de la otra persona; psicológicos, si existe el intento de causar miedo, la intimidación o cualquier tipo de insulto, descalificación o intento de control; sexuales, si hay un acto sexual impuesto o en contra de la voluntad de la víctima; y económicos, si no se cubren las necesidades básicas de la persona.

Se considera que si en una pareja o familia, con menos de cinco años de convivencia, han habido al menos tres ocasiones de agresión, esa pareja o familia puede estar viviendo violencia intrafamiliar, como una manera de reconocer si una persona es violenta, se debe identificar si la persona no es capaz de controlarse en una situación de diferencias de opinión, si la persona reacciona con gritos o golpes para defender su postura, entonces se puede hablar de un agresor.

Los factores que se consideran como causas de que una persona sea violenta, se asocian principalmente al aspecto psicológico y al social, el agresor, generalmente no tiene capacidad de autocontrol y actúa impulsivamente, lo anterior puede deberse a experiencias infantiles de violencia que dejaron secuelas en el individuo; también existe la posibilidad de que sea causa de la presión social y el estrés, los asuntos económicos también pueden ser una causa importante de tensión que genera violencia. Una teoría afirma que cuando algunos hombres no son capaces de generar suficientes ingresos para mantener a su familia, surge en ellos una actitud violenta para demostrar hombría de esa manera, no habiendo podido hacerlo de la otra.

Otra teoría también expone que mientras más equilibrado sea el poder del hombre y de la mujer en la familia o el nivel de preparación de ambos, hay menos riesgos de violencia





intrafamiliar. Otros factores incluyen el uso excesivo del alcohol, enfermedades mentales autoritarismo y otros.”<sup>12</sup>

“La Red de la No Violencia contra la Mujer calcula que nueve de cada diez mujeres son agredidas en el hogar. Tan solo la Oficina del Procurador de los Derechos Humanos registra más de diecinueve mil denuncias anuales por violencia intrafamiliar. Pero el problema no es solo no denunciar, sino qué pasa después, influyen los primeros eslabones del sistema de justicia que a veces minimizan el daño y miedo de la víctima los operadores de justicia suelen aconsejar a las mujeres que comprendan a su marido, así como el temor de ellas a las represalias del agresor, y la dependencia emocional y económica.

Hasta el pasado noviembre no se contaba en el país con albergues estatales para atender a víctimas de maltrato doméstico, a finales de ese mes se inauguraron ocho centros de atención integral en los seis departamentos con los índices más altos de violencia intrafamiliar, estos están a cargo de Gobernación y coordinados por la Red de la No Violencia contra la Mujer, la Coordinadora Nacional de Prevención de la Violencia Intrafamiliar y el Grupo Guatemalteco de Mujeres, los centros cuentan con ayuda psicológica y legal, el presupuesto aprobado por el Congreso para su funcionamiento en 2008 es de ocho millones de quetzales, aunque el mínimo requerido era de doce millones de quetzales, sin embargo, la determinación de la mujer es lo único que puede salvarla, si ella no decide salir de la casa donde sufre las agresiones o no denuncia que su pareja la sigue buscando, pese a la prohibición de acercársele (con lo cual los agentes tienen la

---

<sup>12</sup> <http://www.misrespuestas.com/que-es-la-violencia-intrafamiliar.html> (4 de enero de 2015).



obligación de aprehenderlo), no hay albergue ni medida de protección que valga llamada para pedir auxilio a veces se hace demasiado tarde.

Hay hombres, los agresores de mujeres, que socializados como los demás en el código masculino dominante, entienden que su pareja tiene no sólo que comportarse de una manera determinada, sino que ser de una manera muy determinada. La violencia de género es el instrumento del agresor para anular la personalidad de la mujer y conformar un nuevo ser, una nueva identidad, sometida y subordinada a los deseos de ese hombre concreto, en la medida en que la mujer opina, siente, razona, se conduce, se comporta, se expresa o se emociona desviándose del patrón de personalidad que el agresor considera debe ser el adecuado para su mujer, el hombre utilizará la violencia, unos agresores harán uso intensivo de la violencia psicológica, otros la combinarán con violencia física y sexual, pero todos los que la ejercen lo harán con el objetivo de reconducir la personalidad e identidad de la mujer hacia parámetros de conveniencia masculina.

El hombre en un marco de violencia de género es el tirano que se cree con legitimidad para someter a la mujer. Esa legitimidad es auto concedido, pero además ese hombre agresor la entiende conferida por la sociedad, que hace décadas de forma explícita y en la actualidad más tácitamente le ha educado en la convicción de que, en cierto modo, tiene derecho a imponerse a su mujer, a exigir que ella se comporte como debe hacerlo una mujer.

Al final el hombre agresor no ejerce su violencia hacia la mujer en la conciencia literal de que lo hace porque ella es una mujer, sino en la convicción de que tiene derecho a

someterla, a corregirla como persona, porque tiene superioridad moral sobre ella, tal vez, si nos imaginamos la configuración de ese derecho tradicional y hegemónico en la mente del agresor, estaremos en mejores condiciones de entender la secuencia de violencia que conduce al asesinato.

El asesinato de la mujer en violencia de género representa el fracaso del agresor para someterla, en realidad y paradójicamente el agresor no desearía llegar al asesinato, no querría, sino que en función del código moral que ha establecido para respaldar su conducta auto legitimado de violencia, se ve obligado a llegar a esa solución final, la realidad de muchas mujeres es mucho más trágica y dura de lo que incluso imaginamos, lo que prefería el violento sería continuar ejerciendo su tiranía y tortura sobre la mujer durante toda la vida, el agresor llega hasta el asesinato porque la mujer quiere ser libre, tener la libertad que nos hemos dado en las imperfectas democracias tras innumerables sacrificios y revoluciones, así, más del 80% de las muertes en violencia de género se producen en el contexto de una eventual ruptura de la pareja a instancias de una mujer, una esclava, que quiere romper sus ligaduras y reencontrarse con su identidad arrebatada, por eso las matan.”<sup>13</sup>

De lo anteriormente expuesto se puede decir que la violencia doméstica es un modelo de conductas aprendidas, coercitivas que involucran abuso físico o la amenaza de abuso físico, también puede incluir abuso psicológico repetido, ataque sexual, aislamiento social progresivo, castigo, intimidación y/o coerción económica. Hay autores que señalan que la violencia Intrafamiliar se da básicamente por tres factores; uno de ellos es la falta de

---

<sup>13</sup> <http://www.mujeresenred.net/splp-php?article1314> (5 de enero de 2014).

control de impulsos, la carencia afectiva y la incapacidad para resolver problemas adecuadamente; y además en algunas personas podrían aparecer variables de abuso de alcohol y drogas.

## 2.1. El niño y la niña golpeados

Regularmente el comportamiento de un individuo se da por medio de la socialización, ante tal situación el profesor Richard Bell, citado por Fitzgerald, afirma que: "la socialización es posible solamente si se acepta la premisa de que los padres y el hijo influyen mutuamente en el proceso. Los niños de gran orientación hacia las personas tienden a prestar mucha más intención a su madres y a reformar los intentos que hacen las madres por hacer que sus hijos tengan interacciones sociales con ellas. Los niños de baja orientación hacia las personas tienden a producir en los que los cuidan menos atención de cuidado infantil y más castigos físicos."<sup>14</sup>

De lo expuesto por el autor citado se puede inferir que hay dos tipos de socialización: la primera es la de los niños que tienen gran orientación hacia las personas y la segunda es la que tienen menos orientación hacia las personas. Para comprender lo expuesto se debe establecer que existe lo que se conoce como dependencia, la cual se puede definir por el citado autor como: "relación especial entre los padres y los hijos."<sup>15</sup>

---

<sup>14</sup> Fitzgerald. **Psicología del desarrollo**. Pág. 242

<sup>15</sup> **Ibid.** Pág. 243



Lo afirmado por el autor antes citado quiere decir que la falta de socialización influye en la agresividad de los niños, niñas y adolescentes, esto en cierta forma trae como consecuencia los golpes y las agresiones, pues el niño crece en un clima de violencia que cuando sea adulto repetirá constantemente esta práctica, por esta razón es indispensable hablar un poco más detalladamente de esos golpes, que solamente los ven o los oyen quienes los dan, aunque no piensen en las consecuencias futuras y terribles que van a traer en sus hijos.

Los cinco primeros años de la vida dejan una marca imborrable para toda la vida, para bien o para mal, por eso, el privar a un niño de amor es como privar de fertilizante a un árbol que empieza a crecer, pero el golpearlo es como echarle veneno, lo va a terminar de matar psicológicamente y emocionalmente, o mejor va a crecer herido de muerte, pero hay golpes y golpes, algunos golpes sacan sangre o dejan morados, incluso un mal golpe puede producir la muerte, pero hay otros más sutiles que no se ven, pero que se graban a fuego lento no sólo en mente sino en la identidad de ese niño o de esa niña, se graban en su yo, y los frutos de estos golpes emocionales se van a ver después en sus relaciones con personas significativas y en su relación con el mundo.

Está claro, que cuando se repiten los golpes físicos, pero sobre todo los psicológicos o emocionales, se va agotando el amor, los adultos sabemos como duele el silencio, tal vez más que las palabras ofensivas, el silencio es el peor de los castigos, ahora imagínese a un niño que no ha hecho nada y no se le habla y no se le abraza y acaricia, cómo se va conformando su identidad. Y es que en los primeros años de vida este silencio se manifiesta porque el niño se siente indefenso porque no tiene la madurez necesaria.

¿Han pensado en el daño que hacen a sus hijos, posiblemente muchas veces sin darse cuenta, cuando en lugar de relacionarse con sus hijos pequeños están preocupados del trabajo, con la limpieza, etc., en forma obsesiva y perfeccionista la casa? Son golpes lentos que van formando defectuosamente la escultura de su hijo.

Silencio y ausencia, cuando se reprocha al hijo los pequeños errores pero cierras tu corazón y tu boca cuando hace algo bien, por, ejemplo, cuando el niño empezó el kinder e hizo un dibujo, que pudo ser cuatro rayas cruzadas, pero que para él era una obra de arte, en lugar de abrazarlo o alabarlo, guardaste silencio, con ello se produce en el hijo que aprenda a ver sólo los errores, pero no lo bueno que hay en sus personas. Todos estos golpes emocionales y psicológicos, hacen tanto daño en la niñez porque el niño o la niña no sabe defenderse; su mente apenas empieza a desarrollar lentamente ciertos mecanismos de defensa para poder filtrar y analizar lo que ve y oye, su mente es como una esponja.

No tiene capacidad para decir esto es verdad o no es verdad, lo que dicen es justo o injusto, por eso los mensajes-golpes son como olas gigantescas que llegan sin control a lo más profundo de ese ser indefenso, pero que distinta es la niñez y el futuro de sus hijos cuando ellos palpan el amor entre su padre y su madre, cuando ellos desde pequeños ven que su madre recibe con un beso, un abrazo al padre que llega del trabajo o cuando el padre viene con un ramo de flores para su esposa o le da un beso a su esposa, son detalles que se van grabando en el alma de los niños, que van modelando su personalidad, que van llenando de amor ese tanque-corazón, pero lo más importante crecen en un ambiente sano.

## **2.2. Dinámica de la violencia intrafamiliar**

Al principio de la mayoría de las relaciones es muy difícil que aparezca la violencia. Durante este período se muestra un comportamiento positivo, cada miembro de la pareja muestra su mejor faceta, la posibilidad de que la pareja termine es muy alta si ocurriera algún episodio de violencia. A continuación se explican las fases en que se desarrolla la violencia intrafamiliar:

### **2.2.1. Acumulación de tensión**

La dinámica de la violencia Intrafamiliar existe como un ciclo, que pasa por tres fases: a) hay un incremento del comportamiento agresivo, más habitualmente hacia objetos que hacia la pareja. Por ejemplo, dar portazos, arrojar objetos, romper cosas; b) el comportamiento violento es reforzado por el alivio de la tensión luego de la violencia; c) la violencia se mueve desde las cosas hacia la pareja y puede haber un aumento del abuso verbal y del abuso físico; d) la pareja intenta modificar su comportamiento.

Por ejemplo: mantener la casa cada vez más limpia, a los chicos más silenciosos, etc.;

a) el abuso físico y verbal continúa; b) la mujer comienza a sentirse responsable por el abuso; c) el violento se pone obsesivamente celoso y trata de controlar todo lo que puede: el tiempo y comportamiento de la mujer (cómo se viste, adónde va, con quién está, etc.); c) el violento trata de aislar a la víctima de su familia y amistades; d) trata que la víctima viva sola y que dedique la mayor parte de su tiempo al agresor.

### **2.2.2. Episodio agudo de violencia**

Aparece la necesidad de descargar las tensiones acumuladas y se puede dar de la siguiente manera: a) el abusador hace una elección acerca de su violencia, decide tiempo y lugar para el episodio, hace una elección consciente sobre qué parte del cuerpo golpear y cómo lo va a hacer; b) Como resultado del episodio la tensión y el stress desaparecen en el abusador, si hay intervención policial él se muestra calmo y relajado, en tanto que la mujer aparece confundida e histérica debido a la violencia padecida.

### **2.2.3. Etapa de calma, arrepentimiento o luna de miel**

Se caracteriza por un período de calma, no violento y de muestras de amor y cariño, se desarrolla de la siguiente manera: a) el golpeador tome a su cargo una parte de la responsabilidad por el episodio agudo, dándole a la pareja la esperanza de algún cambio en la situación a futuro, actúan como si nada hubiera sucedido, prometen buscar ayuda, prometen no volver a hacerlo, etc.; b) si no hay intervención y la relación continúa, hay una gran posibilidad de que la violencia haga una escalada y su severidad aumente; c) a menos que el golpeador reciba ayuda para aprender métodos apropiados para manejar su stress, esta etapa sólo durará un tiempo y se volverá a comenzar el ciclo.

Luego de un tiempo se vuelva a la primera fase y todo comienza otra vez; e) el hombre agresor no se cura por sí solo, debe tener un tratamiento, si la esposa permanece junto a él, el ciclo va a comenzar una y otra vez, cada vez con más violencia.



### 2.3. Personalidad del maltratador

El psicólogo Charles Carver define la personalidad de la siguiente manera: “el conjunto de cualidades que caracterizan a una persona.”<sup>16</sup>

Lo que el profesor Carver quiere decir en su definición es que todas las personas son diferentes y cada una tiene cualidades que las diferencian de los demás, por ejemplo el decir que Luis tiene una personalidad sociable significa que la sociabilidad sobresale en sus acciones, es decir que de todas las acciones que él realiza ésta es la más destacada y la que más se puede observar por otras personas.

En este orden de ideas se puede establecer que los agresores suelen venir de hogares violentos, suelen padecer trastornos psicológicos y muchos de ellos utilizan el alcohol y las drogas lo que produce que se potencie su agresividad, tienen un perfil determinado de inmadurez, dependencia afectiva, inseguridad, emocionalmente inestables, impaciente e impulsivo. Los agresores trasladan habitualmente la agresión que han acumulado en otros ámbitos hacia sus mujeres.

“El maltratador, frecuentemente es una persona aislada, no tiene amigos cercanos, celoso baja autoestima que le ocasiona frustración y debido a eso se genera en actitudes de violencia. Una investigación de los psicólogos norteamericanos, el doctor John Gottman y el doctor Neil Jacobson, señalan que los hombres maltratadores caen en dos categorías:

---

<sup>16</sup> Carver Charles. **Teorías de la personalidad**. Pág. 3

pitbull y cobra, con sus propias características personales, mismas que a continuación se describen:

### **2.3.1. Pit bull**

Tiene las siguientes características: a) solamente es violento con las personas que ama, celoso y tiene miedo al abandono; b) priva a pareja de su independencia; c) vigila y ataca públicamente a su propia pareja; c) Su cuerpo reacciona violentamente durante una discusión; d) tiene potencial para la rehabilitación; e) no ha sido acusado de ningún crimen; f) posiblemente tuvo un padre abusivo.

### **2.3.2. Cobra**

Tiene las siguientes características: a) agresivo con todo el mundo; b) propenso a amenazar con cuchillos o revólveres; c) se calma internamente, según se vuelve agresivo; d) difícil de tratar en terapia psicológica; e) Depende emocionalmente de otra persona, pero insiste que su pareja haga lo que él quiere; f) Posiblemente haya sido acusado de algún crimen; g) abusa de alcohol y drogas.

El pitbull es el tipo de hombre que espía a su mujer, es celópata, cae bien a todas las personas, excepto a sus novias, parejas, asimismo a sus esposas. Por su parte el cobra es un tipo de hombre que entre sus características están la de ser sociópata, frío, calculador, que muchas veces puede ser cálido, pero el maltrato no cesa por sí solo. Después de que la mujer ha sido física y moralmente maltratada y tiene miedo, a veces cesa este tipo de abuso y lo reemplaza con un constante maltrato psicológico, a

través del cual le deja saber a su víctima, que el abuso físico podría continuar en cualquier momento.

En ocasiones la violencia del maltratador oculta el miedo o la inseguridad, que sintió de niño ante un padre abusivo que lo golpeaba con frecuencia, al llegar a ser un adulto prefiere adoptar la personalidad del padre abusador a sentirse débil y asustado, en otros casos, los comportamientos ofensivos son la consecuencia de una niñez demasiado permisiva durante la cual los padres complacieron al niño en todo, esto lleva al niño a creerse superior al llegar a ser un adulto y a pensar que él está por encima de la ley, ósea, que puede hacer lo que quiera y abusar de quien quiera, piensa que se merece un trato especial, mejor que el que se les da a los demás.

La violencia doméstica no siempre resulta fácil de definir o reconocer, en términos generales podríamos designarla como el uso deliberado de la fuerza para controlar o manipular a la pareja o al ambiente más cercano. Se trata del abuso psicológico, sexual o físico habitual, sucede entre personas relacionadas afectivamente, como son marido y mujer o adultos contra los menores que viven en un mismo hogar.

La violencia doméstica no es solamente el abuso físico, los golpes, o las heridas, son aún más terribles la violencia psicológica y la sexual por el trauma que causan, que la violencia física, que todo el mundo puede ver, hay violencia cuando se ataca la integridad emocional o espiritual de una persona, pues la violencia no solo se basa en golpes sin que también en maltratos con palabras obscenas o algún otro tipo de intimidación.

La violencia psicológica se detecta con mayor dificultad, quien ha sufrido violencia física tiene huellas visibles y puede lograr ayuda más fácilmente, sin embargo, a la víctima que lleva cicatrices de tipo psicológicas le resulta más difícil comprobarlo, también lo dificulta, por ejemplo, la habilidad manipuladora de su esposo que presenta a su esposa como exagerada en sus quejas o simplemente como loca.

A la violencia física precede a veces, años de violencia psicológica, la violencia psicológica es, despreciar a la mujer, insultarla de tal manera, que llega un momento en que esa mujer maltratada psicológicamente, ya cree que esos golpes se los merece, y qué difícil es convencer a una mujer de que vaya a pedir auxilio cuando cree que no lo necesita.

Hay mujeres que se avergüenzan por lo que les sucede y que hasta se creen merecedoras de los abusos, por eso prefieren mantenerlos en secreto y así esa situación puede prolongarse durante años, los que maltratan a sus víctimas lo hacen de acuerdo a un patrón de abuso psicológico. Igual que en el caso del alcohólico, el que golpea a una mujer o la maltrata psicológica o sexualmente, lo primero que hará es negarlo, negación es decir no, es que yo le pego con razón, no hay ninguna razón para golpear a una mujer, ni a nadie, pero lo niegan, dicen: Yo no la he golpeado, yo no le hecho nada, sólo tocarla.

Otra forma de abuso psicológico es el aislamiento, en que ignoran a la mujer, ni le hablan, no la miran y entonces ella se va creyendo que se merece ese trato. La intimidación es también un abuso. Si dices algo te mato, muchas mujeres no se atreven a hablar, por las amenazas que sus maridos o sus compañeros lanzan contra ellas.



Tanto el adicto a cualquier droga como el abusador, siempre tienen excusas y le echan la culpa a alguien. También dentro de ese hábito de abuso psicológico está el abuso económico. Dentro de ese abuso psicológico de los maridos que golpean (lo que se llama en psicología la triangulación), hay otro tipo de abuso que es utilizar a los hijos para hacerles sentir culpables a las esposas, en este caso los hijos sirven de mensajeros.

Las amenazas a través de los hijos, las amenazas de que le van a quitar al hijo, todos estos son abusos psicológicos que preceden al abuso físico. Todos estos abusos impiden que la mujer deje el hogar, ese hogar violento. Es que esa violencia psicológica a que están sometidas muchas mujeres, es más horrorosa que el abuso físico, pregúntele a cualquier mujer a la cual han maltratado físicamente qué es lo que le duele más; si las palabras hirientes, los desprecios o los golpes, los golpes se pasan, los abusos psicológicos, los insultos, los desprecios se clavan en el corazón.

Abuso verbal, que consiste en rebajar, insultar, ridiculizar, humillar, utilizar juegos mentales e ironías para confundir, etc. Intimidación, que consiste en asustar con miradas, gestos o gritos, arrojar objetos o destrozar la propiedad. Amenazas, que consiste en herir, matar, suicidarse, llevarse a los niños. Abuso económico, es el control abusivo de finanzas, recompensas o castigos monetarios, impedirle trabajar aunque sea necesario para el sostén de la familia, etc. Abuso sexual, como la imposición del uso de anticonceptivos, presiones para abortar, menosprecio sexual, imposición de relaciones sexuales contra la propia voluntad o contrarias a la naturaleza. Esto es el control abusivo de la vida del otro mediante la vigilancia de sus actos y movimientos, escuchar sus conversaciones e impedir que se junte con ciertas amistades o desprecio a las mismas.

## 2.4. ¿Por qué se mantiene la mujer en esta relación?

La persona abusada se vuelve codependiente de su marido (el agresor), aún después de ser golpeada, es frecuente escuchar esta frase: Es que yo lo quiero tanto, personas que llevan años soportando golpes dicen: "o no me separo porque lo quiero, es imposible querer a una persona que te está tratando como si fueras un animal, eso es depender de esa persona.

Otro motivo por el cual algunas mujeres no se separan de este problema de codependencia, es que las anima la familia y lamentablemente la Iglesia, a permanecer con el abusador, sobre todo la familia les aconseja que mantengan esa relación por el bien de tus hijos. ¿Cómo vas a dejar a tus hijos sin padre?, les dicen.

¿Qué es mejor, tener un padre que golpea a su madre y que luego golpeará a sus hijos o no tener padre? se les hace mucho más daño a los hijos cuando ven que su padre golpea a su madre, para los niños pequeños la madre es la base de toda su vida, la base de su afectividad, la base de su seguridad, si una madre es golpeada, sus hijos se derrumban afectivamente, es mucho mejor separarse, no es estar a favor del divorcio, pero la separación es, a veces, menos dañina. A veces las mujeres no se separan y sufren en silencio por miedo a perder su seguridad económica y la de sus hijos, esto sucede sobre todo en la mujer que no tiene educación. Otras veces no se separan debido a las amenazas de más violencia o de muerte, si intentan separarse. Si le dices algo a la policía te mato o cosas por el estilo que siempre van en contra de la voluntad de la persona.

Cuando se pregunta a algunas mujeres por qué aguantaron maltrato durante años, la respuesta más común es ésta: Por mis hijos; no quería que se criaran sin un padre, parece una respuesta válida, pero si la analizamos profundamente descubrimos su inconsistencia, sucede que en una situación de violencia los hijos también sufren, el crecimiento en una atmósfera de miedo, tensión y terror influirá negativamente en su desarrollo emocional y más tarde se manifestará en el abandono escolar, en el uso de drogas, en desórdenes psicológicos y en violencia y delincuencia.

En muchos casos influye el factor económico, soportan cuanta vejación venga con tal de no perder la seguridad económica para sí y sus hijos, se trata generalmente de mujeres con poca preparación académica, conscientes de que sin el marido no podrían vivir cómodamente. Lo peor es que la mujer repetidamente abusada se destruye psicológicamente, su yo, su identidad individual. Eso la incapacita para tomar las decisiones correctas, cae en la ambivalencia efectiva (Qué bueno es él cuando no me golpea); su autoestima queda por los suelos hasta creer ella misma que merece tales insultos y golpes. Cuando una persona cae a ese nivel, su capacidad de decisión queda prácticamente anulada, porque el principio vital está herido de muerte.

Si a una persona así aplastada se le amenaza con un Si me denuncias, te mato, se sentirá paralizada, quizás en un último intento de supervivencia reaccione, pero usando las mismas armas que a ella la han destruido. El amor no debe doler, implica la confianza, protección, respeto a los gustos del otro, comunicación, caricias, ayudas al crecimiento emocional y espiritual, consiste en compartir la vida con alegría, dialogar.



Las mujeres que aguantan una relación abusiva indefinidamente acaban perdiendo su salud física y mental, se enferman, toda la familia termina enferma, las mujeres en situaciones abusivas pierden su autoestima. No saben protegerse, ni se dan cuenta del peligro que corren.

## **2.5. El porqué de la violencia doméstica**

Primero hay una raíz cultural histórica, durante mucho tiempo nuestra sociedad ha sido muy machista, el hombre ha creído que tiene el derecho primario a controlar, a disciplinar con severidad, incluso a abusar de la vida de la mujer y de los hijos, eso ha sucedido bajo la apariencia del rol económico del hombre, proveedor de la alimentación.

Otra causa es la cultura actual, la gente se tira de los pelos. ¿Por qué pasa esto? el modelo presente de nuestra sociedad está reforzando el uso de la fuerza para resolver los problemas, por eso el abusador usa la fuerza física, para mantener el poder y el control sobre la mujer, porque ha aprendido que la violencia es efectiva para obtener ese fin de control y como ellos no han sufrido las consecuencias, las mujeres se han callado.

La violencia doméstica ocurre en todos los niveles de la sociedad, no solamente en las familias pobres, en las familias ricas sucede lo mismo, lo que pasa es que una mujer a quien le dieron una paliza, si tiene dinero, se va tranquilamente a una clínica privada y aquí no ha pasado nada.



Entre blancos, negros, amarillos, católicos, judíos, protestantes y evangélicos; entre todos existe la violencia doméstica, pero no por ser protestantes o católicos, sino, por no ser como deben ser. Otra causa de este problema son los medios de comunicación, en la televisión la violencia es glorificada, los estereotipos que nos presentan son de violencia sexual, cuando un marido por la fuerza tiene relaciones sexuales con su esposa, eso se llama violencia sexual, porque la mujer también tiene derecho a decir que no, si a una mujer, como yo oigo todos los días, se le insulta, se le veja, se le dice barbaridades, no se le habla y solamente se la utiliza para tener relaciones sexuales con ella; ¿Cómo va a querer estar con su marido? tiene el derecho a decir que no, todo el derecho del mundo.

En muchos casos, también la violencia doméstica está íntimamente relacionada con el alcohol y las drogas. ¿Qué sucede cuando una persona consume drogas o se emborracha? en esta parte del cerebro tenemos los centros vitales, comunes con los animales y allí está el centro de la agresividad o del instinto agresivo, todos los hombres y las mujeres lo tenemos, pero en la persona normal, esos centros se comunican con la parte consciente del hombre, lo cual diferencia al hombre del animal.

Cuando uno toma alcohol o usa cualquier droga, estos centros quedan como un barco sin timón. Y ¿Qué le pasa a un barco sin timón? pues se estrella contra las rocas, sobre todo la agresividad, el instinto sexual, quedan sin control, entonces viene el golpear a la mujer y a los hijos bajo el efecto del alcohol y el abusar de la mujer sexualmente, el 50 % de los casos (que se conocen) de abuso sexual entre los hijos, es entre personas alcohólicas o adictas, porque surge el animal que hay dentro de nosotros mismos. Los recuerdos, los valores, cuando uno usa o abusa del alcohol o drogas, no funciona y viven con violencia.



A pesar de la llamada "liberación femenina" (que en realidad muchas veces ha llevado a la mujer a mayor esclavitud), todavía hay hombres que consideran a esposa e hijos como objetos de su propiedad, por eso se creen con el derecho a descargar sobre ellos su frustración o malhumor maltratándolos a su antojo. Como los hijos imitan a padres, se da con frecuencia que quienes en la niñez fueron testigos de abusos físicos entre sus padres, repiten la misma conducta cuando llegan al estado adulto, aprendieron que los problemas y conflictos se afrontan con la fuerza bruta.

Ese aprendizaje negativo se arraiga tanto que muchas veces pasa de generación en generación, si a esto se añade la glorificación de la violencia en los medios de comunicación, podemos entender el por qué muchos seres humanos recurren a la violencia, a veces con una frialdad que asusta más que el mismo acto violento.

La experiencia enseña que muchos de los abusadores familiares parecen "mosquitas muertas"; pasan por personas educadas y suaves, pero en el fondo son individuos celosos con una pobre imagen de sí mismos y que viven en un mundo irreal, si a esas personas les da por tomarse unos tragos de más, cosa frecuente, la explosión violenta será mucho mayor.

## **2.6. ¿Qué pasa con las víctimas de la violencia familiar?**

Muchas siguen sufriendo hasta quedar completamente destruidas física, psicológica y moralmente, otras acusan a sus agresores ante la policía, que muchas veces no toma

debidas cartas en el asunto, y ocurre, además, lo que no quisiéramos que ocurriera, la víctima también se vuelve violenta. Entendemos que las personas que sufren hambre endémica se sublevan y hasta se alzan en armas. ¿Por qué no entendemos que una mujer pisoteada, escarnecida, degradada en lo más íntimo de su ser pueda explotar y volverse violenta? eso, aunque no se justifique, se explica.”<sup>17</sup>

## **2.7. ¿Cómo identificar que una persona es víctima de violencia intrafamiliar?**

“Sin querer determinar que todo maltratador vaya a ser hombre, priman las investigaciones en la que se ha estudiado el hombre como ser violento y por tanto como maltratador, en la misma dirección apuntan las cifras estadísticas sobre casos de abuso o maltrato físico/psíquico que indican proporciones de mujeres maltratadas incomparables con las de hombres maltratados. En este tipo de estudios se han encontrado ciertas características que determinan o relacionan a este colectivo de hombres violentos, entre las características descriptivas de un hombre violento destacamos:

Fue víctima o testigo de malos tratos; la mayoría proceden de familias donde se han dado malos tratos, habiendo sido víctimas o cuanto menos testigo de éstos. Aprendió en su familia a ser violento, adoptando la violencia como una forma típica de relacionarse y de conseguir aquello que se desea. Aspira por medio de la violencia a ejercer poder y control absoluto sobre su pareja, no sólo en lo que hace o deja de hacer, sino también en sus pensamientos y sentimientos más íntimos.

---

<sup>17</sup> <http://www.psicologia-online.com/colaboradores/paola/violencia/> (6 de enero de 2015).



Considera a su mujer como una posesión suya y no como una persona con vida propia. Tiene baja autoestima, lo cual coexiste con sus actitudes amenazantes y omnipotentes, reforzándose y confirmándosele con cada uno de los actos de violencia. Suele tener una imagen negativa de sí mismo. Se siente fracasado y no soporta los desafíos porque se siente en desventaja, con su pareja y quienes le rodean, lo cual es compensado con la violencia. Es celoso hasta extremos patológicos; la mayoría de actos violentos se inician ante el miedo de que su mujer lo cambie por otro y lo abandone. Es reservado, no habla nunca de sus deseos o de sus sentimientos. Es manipulador y nunca reconoce sus errores, pero siempre los de su pareja.

Vigila y controla las actividades de cada uno de los miembros de la familia. Suscribe y defiende con fuerza una concepción muy rígida de los distintos papeles y estatus de los roles familiares, manteniendo una actitud machista. Preconiza con educación rígida, incluyendo castigos y correcciones; ejerce su poder autoritario y controlador dentro de la familia sobre normas, cuestiones económicas.

Tiene dificultades para expresar sus sentimientos y emociones. Utiliza la agresividad, física y psicológica para conseguir sus logros. La sexualidad la basa en el poder del hombre y la sumisión de la mujer. Se comporta de maneras diferentes en lo privado y en lo público. Siempre busca la culpa en el otro, busca explicaciones a su conducta como motivada por la provocación, especialmente de su compañera o cónyuge, es decir que en cualquier situación la víctima va tener la culpa, esa es una cultura de violencia, pues no se protege a la persona que en realidad lo merece sino que es todo lo contrario.

## 2.8. Perfil psicológico del maltratador

No existe un perfil si tenemos en cuenta que cualquiera puede verse en esta situación. Lo que sí se ha observado es que las mujeres que pasan por ello cuentan con unas características, bastante parecidas. Siguiendo en la línea de lo que dije anteriormente, no se puede identificar al maltratador como un hombre, y a la maltratada como mujer, pero las cifras se inclinan a estas consideraciones, a pesar de ello las características que en adelante se van a citar de las mujeres maltratadas son aplicables en el caso de los hombres. Las personas maltratadas comparten las siguientes características:

- a. Fue maltratado por sus padres, bien en forma de abusos físicos, psicológicos o sexuales, o fue testigo de ellos, en entornos muy cercanos a él.
- b. Aprendió a someterse a la voluntad del hombre, representado por la figura paterna autoritaria y punitiva; por ello adoptan un rol pasivo, de sumisión y sometimiento, respeto y a veces miedo en sus relaciones.
- c. Está acostumbrada a conductas violentas pues éstas han sido su medio de vida, por lo que está acostumbrada a ello y las ve como normales. No se valora como persona a causa de esa infancia traumática, e intenta adaptarse a una vida perpetua de malos tratos.
- d. Tiene baja autoestima y la desvalorización como persona (y como mujer en la mayoría de los casos), conducen a una vida de sumisión y obediencia.

- e. Tiene un concepto del amor que la lleva al sacrificio y a la dependencia absoluta de su pareja; en las relaciones de pareja la víctima lo da todo por el otro miembro, es altruista y está dispuesta a sacrificarlo todo por el otro, comportamientos que conducen a la dependencia exclusiva de su pareja.
- f. Necesita la aprobación de su pareja, no tienen autonomía, viven para hacer felices al miembro que comparte su vida con ellas.
- g. No tolera la idea del fracaso debido a su desvalorización y baja autoestima, que hace que tenga una visión irrealista de su situación y no perciba, como tal, la humillación a la que está siendo sometida; así mismo, percibe el sufrimiento como desafío e intenta, engañándose a sí misma, convertir a su pareja en la ideal a pesar de que esto suponga culpabilizarse ella de todos los problemas.
- h. Como mujer, se siente inferior, física y psicológicamente, al hombre. Permanece silenciosa si la pareja está presente, se presenta como anulada, dice que es incapaz, incompetente, y tiene baja autoestima.
- i. Confronta continuamente sentimientos ambivalentes de odio y amor respecto a su la persona que comparte como pareja con ella. Sobre valora el rol masculino y su importancia para la familia.
- j. Presenta problemas de salud recurrentes: somatizaciones, dolores de cabeza, problemas de sueño, agotamiento, stress, ansiedad, etc.

Hay personas (mayoritariamente mujeres) con una mayor tendencia a caer en las redes de una relación violenta o dominadora y que en sucesivas relaciones suelen dar con hombres que las vuelven a maltratar, debido a que en su círculo social estos actos los ven a diario por lo que piensan que es normal.

La persona maltratada que se encuentra bajo la tiranía de un compañero/a violento, se percibe sin posibilidad de salir de la relación, piensa que su pareja es casi un Dios todopoderoso, perciben el mundo como hostil y cree que no va a poder valerse por sí mismo, el abuso emocional al que esa persona está siendo expuesta hace que se vea como inútil, tonta, loca, fea, sosa, gorda duda constantemente de sus ideas y percepciones.

Por todo ello oculta lo que le pasa y si el maltrato es únicamente psicológico, es difícil que se dé cuenta de lo que la está pasando. En su casa es sumiso, pero tiene explosiones esporádicas. A veces puede llegar a tener reacciones muy exageradas ante cosas nimias (por la tensión acumulada).

El maltrato al no ser continuo crea una dependencia muy fuerte en quien lo sufre, después de esta pequeña orientación sobre el tipo de persona que sufre los malos tratos ahora, especificando un poco más en el tema, podemos distinguir dos tipos de mujeres que son propensas a ser mujeres maltratadas:

Las que han sido educadas con más responsabilidades de las adecuadas a su edad, caracterizadas por volcarse en los demás dándoles todo lo que tienen, y si algo falla es



porque no han dado lo suficiente; están muy concientes respecto a sus deberes para con el otro.

Las mujeres que han sido excesivamente protegidas durante su infancia, estas han sido educadas para ser dependientes de alguien superior que las proteja, por lo que buscan hombres que decidan por ellas y las dominen.

Hay que tener en consideración que una de las características que comparten las personas calificadas como maltratadores y maltratados, es producto de una baja autoestima.<sup>18</sup>

## **2.9. Acciones que se deben tomar en caso de ser víctima de violencia intrafamiliar**

En la actualidad la mayoría de la población es víctima de Violencia Intrafamiliar en cualquiera de las formas en que se presenta, atendiendo a este mal actual de la sociedad guatemalteca a continuación se dan algunos consejos de lo que se puede hacer en caso de ser víctima de violencia intrafamiliar: Acudir inmediatamente a alguna de las instituciones encargadas de recibir denuncias de violencia intrafamiliar que a continuación se detallan: a) Ministerio Público, a través de la fiscalía de la mujer, atención permanente, oficina de atención a la víctima; b) Procuraduría General de la Nación, a través de la unidad de protección de los derechos de la mujer; c) Policía Nacional Civil; d) Juzgados de familia; e) Juzgados de paz; f) Bufetes populares; g) Procurador de los Derechos Humanos; h) Instituto de la Defensa Pública Penal.

---

<sup>18</sup> <http://mural.uv.es/pamegre/perfil.htm> (6 de enero de 2015).





## **2.10. Personas que pueden presentar la denuncia**

Entre las personas que pueden presentar denuncias se encuentran: a) Cualquier persona no importando su edad, que haya sido víctima de algún acto que constituya violencia intrafamiliar; b) Cualquier persona aunque no sea la agredida, cuando la víctima agraviada sufra de incapacidad física o mental o se encuentre impedida de solicitarla por sí misma; c) Cualquier miembro del grupo familiar en beneficio de otro miembro del grupo; d) Cualquier testigo del hecho o que este enterado del hecho; e) Organizaciones no gubernamentales y organizaciones sociales que atiendan la problemática familiar entre sus fines; f) La Procuraduría General de la nación cuando la víctima sea menor de edad y la agresión provenga de quienes ejercen la patria potestad o que carezcan de tutela y representación legal.



## CAPÍTULO III

### 3. Hombre violento

“La característica más destacable es lo que se denomina doble fachada, mediante la cual puede observar una conducta social aceptable mientras que en el ámbito privado, despliega la violencia hacia su pareja, esto hace que la mayoría de las personas no le crean a la mujer cuando por algún medio denuncia los episodios de violencia, el hombre violento se demuestra amable o excesivamente amable con sus vecinos y compañeros de trabajo, por lo cual tenderán a creer la versión de él, llegando a pensar que la mujer tiene sus facultades alteradas, etc., la mujer puede mostrarse confundida o desaliñada producto de muchos años de ser sometida a malos tratos.

Generalmente el hombre niega su violencia, incluso frente a los profesionales, es frecuente escuchar frases como las siguientes: Puede que alguna vez la haya empujado, sólo le pegué dos veces en mi vida, es importante destacar que no sólo niega su violencia sino que niega y minimiza las consecuencias de la misma.

No tiene ningún registro del daño infligido, Escuchamos esta frase: porque le grité fuerte mire el lío que hizo, me puso una denuncia por violencia familiar, dice que yo le pego, cuando reconoce su violencia lo hace en un pequeño grado: Es cierto doctor, el otro día le pegué por primera vez por lo cual estoy arrepentido, pero creo que nunca más volverá a suceder, son justificaciones que la mujer generalmente cae en la trampa con el objeto que no se denuncie al hombre maltratador.



La justificación es otro componente típico y el argumento de la provocación es clásico. cierto doctor, a veces le grito o la insulto, pero es porque ya me tiene hartado con sus provocaciones, mi mujer también es violenta pero de palabra, yo no sé por qué no se hace ver por un psiquiatra, de esta manera el hombre logra poner la culpa en lo externo y no responsabilizarse por sus actos, puede hacerlo también a través de otras justificaciones tengo muchos problemas económicos y no me alcanza la plata, por eso estoy nervioso y contesto mal, nosotros nos llevamos bien pero es mi suegra la que siempre se mete en nuestra vida, mi esposa tiene poco carácter, entonces yo reacciono mal.

Dentro de las conductas violentas se encuentra el control de las actividades de la mujer, el hombre no tolera que ésta lleve a cabo actividades que tienen que ver con su independencia, quiere mantener todo bajo control, tiene una excesiva dependencia emocional de su pareja, por eso le resulta intolerable que ella se vaya, lo abandone, el interpreta todas las actividades de ella como abandono y por lo tanto tienen el componente de los celos, siente celos si ella le dedica mucho tiempo a los hijos, a hablar con sus amigas, con su madre, si tiene un trabajo o estudia, con los compañeros de trabajo, etc.

Generalmente el hombre trata de aislar a su grupo familiar y a su pareja del contacto con otras familias y por tanto limitar el contacto social al mínimo produciendo así un cerco sobre la mujer, No sé por qué te vas a ver con tus amigas, seguro son prostitutas, no quiero que vayamos a lo de tu vieja, los fines de semana son para descansar en familia.”<sup>19</sup>

---

<sup>19</sup> [http://www.eurowrc.org/06.contributions/3.contrib\\_es/05.contrib\\_es.htm](http://www.eurowrc.org/06.contributions/3.contrib_es/05.contrib_es.htm) (8 de enero de 2015).



### **3.1. Características psicológicas del hombre violento**

“La mayor parte de ellos mantienen un sistema de creencias basado en los mitos culturales acerca de la masculinidad y de la inferioridad de la mujer, a continuación se desarrollan las características más importantes:

Sentimientos de inferioridad, cuanto menos consideran sus logros por debajo del nivel de sus ambiciones y tienen dificultades para expresar sus sentimientos por considerarlo signo de debilidad, lo cual lleva a que los conflictos sean resueltos violentamente por no saber hacerlo de otra manera.

Descontrol emocional, generalmente se acrecienta con el uso del alcohol u otro tipo de drogas, que apuntala su frágil autoestima porque se encuentran emocionalmente aislados, ya que no cuentan con quien hablar de sus problemas o de sus sentimientos. Gran carencia afectiva, muy necesitados de cariño, sienten una gran dependencia de esta relación.

Muy baja autoestima, esta es la razón de lo incuestionable de su autoridad, por lo que no soportan la independencia de su mujer ya que perciben que su autoestima y su poder se encuentran permanentemente amenazados y ante la sospecha de la pérdida de control, intentan retomarlos a través de la fuerza.

Necesidad posesiva sobre la mujer, el descubrimiento de que la violencia acobarda a su pareja, genera un sentimiento de poder muy satisfactorio.

No aceptación del fracaso, cuando los problemas en la vida laboral o en la vida cotidiana se acrecientan, aumenta la necesidad de sentir con intensidad que son poderosos, mostrando una actitud externa autoritaria que oculta su debilidad interior.

La violencia como diálogo, la necesidad de esta sensación de omnipotencia es creciente, por lo que la violencia se instala como mecanismo de diálogo y al no reconocer la responsabilidad por sus actos, difícilmente piden ayuda para resolver sus problemas.

Instauración de la violencia, si tenemos en cuenta que el 81% de los hombres maltratadores fueron en su infancia testigos o víctimas de malos tratos y de que el 53% de estos hombres infringe malos tratos a sus hijos, entendemos que se trata de una cadena, en la que una nueva relación es solamente un eslabón más.”<sup>20</sup>

### **3.2. Características del hombre golpeador**

Se consideran hombres golpeadores a quienes ejercen alguna forma de abuso contra su esposa o compañera, ocasionándole algún tipo de daño físico, psicológico, social, económico, etc. Durante mucho tiempo se sostuvo el mito de que la violencia conyugal era producto de una enfermedad mental, esta suposición quedó totalmente descartada con las investigaciones específicas, demostrativas de que la violencia conyugal no sólo no es el efecto de un trastorno o enfermedad mental, sino por el contrario, es la causante de trastornos psicológicos en las víctimas.

---

<sup>20</sup> [http://www.lacruzdemalta.es/para/para\\_entender/violencia/conoce/conoce\\_caract\\_hombre.htm](http://www.lacruzdemalta.es/para/para_entender/violencia/conoce/conoce_caract_hombre.htm) (8 de enero de 2015).

### **3.3. Las dificultades del hombre golpeador**

En general el hombre golpeador cree que todo conflicto en la pareja debe ser rápidamente erradicado, al no poder solucionarlo de otra manera, emplea la violencia, que le resulta un método sumamente efectivo y rápido para terminar con la situación no deseada. Otra de las características que encontramos en estos hombres es su aislamiento emocional, algunos de ellos pueden relatar que tienen muchos amigos, pueden relacionarse con muchas personas, pero cuando se les pregunta si existe alguien con quien puedan hablar de sus propios problemas afectivos, a quién contarle acerca de sus temores dentro de su vida privada, esa persona no existe.

También se observan indicios de una imagen propia muy desvalorizada. En otros ámbitos es un hombre que no se atreve a decir lo que quiere, lo que siente, lo que necesita, es dentro de la privacidad de su casa donde se siente a salvo de la mirada de los demás, así emerge bajo la forma de violencia, lo que en otros lugares no manifiesta, los argumentos que utiliza para explicar su conducta violenta son reiterativos: ella lo provoca, no puede controlarse, que no sabe lo que se hace en esos momentos, etc., estos argumentos le son válidos para con su pareja, pero no en otras situaciones en las que sí puede controlarse.

### **3.4. El comportamiento de los hombres agresores**

“Tienen una imagen pública de persona amistosa, preocupada por los demás, devotos hombres de su casa, esto lleva a que vecinos y amigos creen que la esposa exagera

cuando informa sobre el abuso físico; los policías pueden ser engañados por el comportamiento de extrema calma demostrado por el agresor, por el contrario, la esposa suele parecer alterada o histérica, por lo cual se puede pensar erróneamente que ella es la más agresiva, esta falsa imagen puede repetirse ante los juzgados, donde el agresor, bien vestido y acompañado por su abogado, parece lograr mayor credibilidad que la esposa maltratada, esto es aún más notorio cuando los agresores son profesionales, médicos, psicólogos, abogados, ministros y ejecutivos, muy respetados en su trabajo y en la comunidad.

Pocos esposos agresores se describen a sí mismos como hombres que golpean a sus esposas, generalmente minimizan su violencia: golpear o estrangular a su mujer son actos de defensa propia, la mayoría de ellos oculta esta violencia frente a vecinos, parientes y oficiales de policía.

En general estos hombres culpan a su pareja de su propia violencia: ella me llevó a hacerlo, ella me provocó, algunos tienen celos y actitudes posesivas, vigilan obsesivamente a sus esposas, las siguen, interrogan a los hijos, escuchan sus llamadas telefónicas, los hombres extremadamente posesivos tienen incapacidad para aceptar que la relación ha terminado, y someten a la mujer a un hostigamiento continuo, también manipulan a los hijos, suelen utilizar las visitas para tener acceso a sus esposas, comprometiendo su seguridad. También suelen entrar en controversias sobre los acuerdos de custodia o de régimen de alimentos de los hijos, como táctica para obligar a sus parejas a una reconciliación o para que retiren los cargos en su contra, esta conducta es la más común en el medio guatemalteco.



Carecen de motivación interna para buscar asistencia o para cambiar su comportamiento, muchos lo hacen solo cuando comprenden que las relaciones con sus esposas no pueden continuar a menos que asistan a un programa de tratamiento, para la mayoría de estos hombres el problema no es que ellos sean violentos, sino que sus esposas los han dejado.

El rol de la educación en el hombre golpeador. Desde la infancia, los varones aprenden que frente a determinadas situaciones de conflicto (en el juego, el deporte, u otras actividades) se les permite emplear la violencia para resolverlas, además los modelos que tienen en la televisión -aún en los dibujos animados, les confirma que una manera de resolver los conflictos entre dos personas, es o puede ser violenta. Un estudio comparativo entre las actividades de las niñas y los varones más pequeños, muestra que las niñas predominantemente se atribuyen la culpas de sus fracasos (si algo les sale mal, tienden a preguntarse qué es lo que hicieron mal para que fracasara).

Un estudio afirma que los varones tienden a echar la culpa a circunstancias externas; este juguete es una porquería, etc., poniendo la culpa en situaciones externas, y eludiendo su propia responsabilidad frente al fracaso, esto que sucede en el juego de los varones y de las niñas, trasladándolo a los adultos y a la situación conyugal, se traduce, en que al hombre le cuesta mucho asumir su responsabilidad, tendiendo a justificar su conducta violenta en función de provocaciones externas.”<sup>21</sup>

---

<sup>21</sup> <http://vidaysabor.net/2012/09/14/el-hombre-golpeador/> (12 de enero de 2015).



De lo anteriormente expuesto se puede inferir que la violencia masculina suele pasar inadvertida durante el noviazgo porque es el momento del enamoramiento y las señales quedan disimuladas detrás de escenas de celos, de querer estar presente en las actividades de ella o acaparar todo su tiempo para aislarla, según estudios de especialistas.

“En el noviazgo no es fácil detectar la violencia del hombre porque es el momento del cortejo y del enamoramiento, pero hay señales que se podrían advertir, según la psicóloga Marta Lucioni, del Centro Integral de Salud Psicológica Masculina, señaló que para ello se necesitan políticas públicas a corto y largo plazo, que asesoren a la población sobre las características del maltrato familiar para que las personas puedan reconocer las señales de violencia, física o emocional, hay cosas que las jóvenes y también las mujeres adultas creen que forma parte del amor y ante un hombre controlador dicen él la quiere tanto que va a buscarla a la escuela y que la va ayuda a estudiar, cuando eso es abuso de poder sobre el otro y la violencia es abuso de poder.

El tema de los celos, puede ser un indicador de posibles reacciones violentas, al principio se expresa con cuestionamientos sobre cómo te vestís, con qué amigas salís y la novia puede creer que es porque él la quiere mucho, cuando amor es dejar que ella se desarrolle y haga lo que tenga ganas de hacer, afirmó. Lucioni se refirió al discurso feminista que tienen muchos jóvenes, que dura un tiempo y según las investigaciones cambian cuando aparecen los hijos y los roles están estereotipados, otra característica de los hombres violentos es que son personas que se aíslan, muchas veces no quieren salir, no reconocen cualquier situación de violencia.

Según las investigaciones sobre violencia familiar, muchas mujeres maltratadas relatan que su pareja de novio era muy celoso y que no salían a ningún lado. Los hombres violentos, advirtió, tienden a generalizar: si una vez ella se pone una falda corta para ir a bailar, él le dice siempre te vestís así o si ella hace algo que él puede interpretar como que sedujo a otro chico, le dice que siempre hace lo mismo, esto se interrelaciona con la propia tolerancia y con la violencia social.

Ella no ve que esas actitudes son violenta, o las ve y las tolera, pero si estas chicas estuvieran seguras de sí, estuvieran empoderadas, podrían defenderse o impedir que avancen esas actitudes, señaló que el hombre tiene mucha resistencia a cambiar, pero eso no quiere decir que no pueda hacerlo porque la violencia no es genética, se aprende y si bien puede haber una predisposición si vivió en un clima violento, hay elementos compensatorios como una buena maestra, un amigo, otros familiares o una pareja."<sup>22</sup>

### **3.5. Patrones de conducta de un hombre violento**

"Aunque tanto hombres como mujeres pueden ser abusadores, aproximadamente el noventa y tres por ciento de los abusadores son hombres, los abusadores con frecuencia presentan una imagen de buen proveedor y suelen tener una baja autoestima, es común que se nieguen a aceptar su responsabilidad por la violencia e intentan racionalizar su causa o culpar a la víctima de ser la causante, como ejemplo se puede mencionar empleo de celos de las amistades, familiares, compañeros de trabajo, cualquier relación que no

---

<sup>22</sup> [http://archivo.lavoz.com.ar/herramientas/imprimir\\_notas.asp?nota\\_id=492397](http://archivo.lavoz.com.ar/herramientas/imprimir_notas.asp?nota_id=492397) (16 de enero de 2015).



sea la del abusador con la persona abusada. En este orden de ideas los tipos de conducta pueden ser:

- a. Comportamiento violento como pelea en reuniones sociales, en la calle o en los bares.
- b. Comportamiento controlador, monopoliza el tiempo de la persona abusada; no le permite tomar decisiones sobre su ropa, su peinado, cómo invertir su dinero, o buscar un empleo.
- c. Abuso verbal como nombres hirientes y ofensivos; menosprecia a la víctima tanto en público como en privado.
- d. Cambios de ánimo, una personalidad con altibajos, no se sabe que lo enojará de repente, puede estar contento un minuto y furioso el siguiente.
- e. Aislamiento de amigos, familia y vecinos, muchas veces la víctima teme que si saluda a una amistad, el victimario se pondrá celoso y furioso. Culpadores o sea el abusador culpa.
- f. Expectativas irreales, el abusador se puede volver demasiado crítico, puede tener expectativas de que la persona abusada sea el/la compañero/a, amante o amigo perfecto, conducta muy generalizada y a la vez una de las que más se reitera dentro de la sociedad.
- g. Hipersensibilidad, el abusador se siente insultado y ofendido con gran facilidad.

- h. Historia familiar, el abusador puede haber visto violencia doméstica en su familia nuclear, fue criado creyendo que la violencia doméstica es un comportamiento normal.
- i. Actitud machista hacia las mujeres, el abusador generalmente cree que cada género tiene un rol estricto, cree que el trabajo de la mujer es cuidar del hogar y de él, en las relaciones entre parejas del mismo sexo, generalmente la persona con el carácter más fuerte es el que termina sometiendo a la de carácter más débil.
- j. Amenazas de violencia, utiliza cualquier amenaza o fuerza física para controlarla incluida la amenaza de suicidio

### **3.6. Acciones que hay que tomar**

Si después de revisar el círculo se determina que en efecto se está en una relación abusiva o algún amigo está en esa misma relación se puede averiguar si en su localidad existen servicios comunitarios que ofrezcan ayuda a personas víctimas de abusos domésticos, esto varía de acuerdo a cada país y a cada localidad.”<sup>23</sup>

Lo anteriormente expuesto quiere decir lo mejor es revisar el círculo de violencia y el círculo de igualdad antes de tomar cualquier decisión, estos círculos darán una mejor perspectiva a la hora de emitir una opinión sobre el caso de cualquier otra persona.

---

<sup>23</sup> <https://www.facebook.com/notes/motivacio%c3%B3n-ilimitada-rz/sintomas-1-se%C3%B1ales-de-unhombre-violento-hacia-la-mujer/614505918664019> (16 de enero de 2015).





## CAPÍTULO IV

### 4. Muerte violenta de mujeres

“El feminicidio y/o femicidio sigue siendo la principal causa de muerte violenta intencional de mujeres, niñas, adolescentes y jóvenes en el país, es la manifestación extrema de la violencia que las mujeres sufren por su condición de mujeres y una flagrante violación de sus derechos humanos. Esto es lo que concluye el Informe Trimestral Feminicidio 2010 en Nicaragua, de la Red de Mujeres contra la Violencia (RMCV).

Prueba de lo antes expuesto es que solamente en los tres primeros meses del año, en Nicaragua se registraron doce asesinatos de mujeres, de las cuales, cuatro eran niñas menores de seis años, el año pasado, el número de crímenes contra el sexo femenino tampoco fue bajo: setenta y nueve mujeres asesinadas según los datos de acuerdo con el informe, la mayoría de los asesinatos (67%) ocurrió contra mujeres en edad reproductiva, hecho que para la Red de Mujeres Contra La Violencia demuestra que el feminicidio es la forma de controlar los cuerpos y la sexualidad de las mujeres, los crímenes también están relacionados con los celos, la venganza, el rechazo a iniciar o reiniciar la relación

La Red resalta además que los agresores, generalmente, son hombres que conviven o convivieron con las víctimas, tales como padre, ex marido, novio y ex-compañero, en el 66% de los casos, los responsables de los asesinatos utilizaron instrumentos cortantes, como cuchillos, navajas y hachas, el arma de fuego fue utilizada en el 17% de los casos y en los otros 17%, las mujeres fueron víctimas de golpes y estrangulamientos.



A causa de esto, la Red denuncia al gobierno la necesidad de que se implementen medidas de prevención y de combate a la violencia contra la mujer, juzgando y condenando a los agresores, además, destaca la importancia de que todas las mujeres tengan acceso a la protección, al apoyo, a la asistencia jurídica y a la reparación. Un estudio revela que los operadores de justicia muestran su insensibilidad tipificando los asesinatos de mujeres, feminicidios y/o femicidios en los delitos de homicidio y parricidio, lo que ha impedido visualizar y cuantificar estos crímenes contra mujeres y niñas como el resultado de relaciones desventajosas de poder entre mujeres y hombres.

De la transcripción anterior se puede establecer que las estadísticas superan con creces la pesadilla de Ciudad Juárez, desde 2002 más de tres mil mujeres han sido brutalmente asesinadas en Guatemala, aunque la impunidad en ambos sitios es semejante, desde el año dos mil sólo se han logrado treinta condenas: el 90 por ciento de los casos no se investiga y sólo el uno por ciento concluye en condena, el número de asesinatos resulta alarmante, pero también la inmensa crueldad de la que son objeto los cuerpos de las mujeres.

En el primer trimestre de 2007 se registraron trescientos sesenta y cuatro asesinatos de mujeres en Guatemala. En el año 2001 las muertes violentas alcanzaban las doscientas Walter Astrada Lucía, exiliada guatemalteca, cuyo nombre real no puede revelar, era una activista y abogada en su país, formaba parte de Sobrevivientes, asociación que brinda apoyo a mujeres víctimas de la violencia en Guatemala, como abogada defendía casos de mujeres víctimas de la violencia, así como otros casos un tanto 'incómodos' para grandes empresas y para el propio Estado, sufrió un intento de asesinato, del que consiguió

escapar junto a sus hijos, ahora vive en el Estado español y lucha para que su denuncia sirva para esclarecer su caso y dar a conocer la realidad de las mujeres guatemaltecas.

En el año 2001 fueron más de doscientos, pero los años 2006 y 2007 han sido los peores: por ejemplo, en el primer trimestre de dos mil siete ya iban trescientas sesenta y cuatro mujeres, pero hay un problema muy serio, porque los datos tampoco son fiables, porque no hay registros, es normal que a las víctimas que llegan a la morgue se las ponga xx si no llevan identificación y cuando las familias llegan allí ya las han enterrado, además los signos de violencia contra el cuerpo de las mujeres cada vez son más crueles: mutilaciones, torturas, fracturas, síntomas de asfixia y estrangulamiento. Esto recuerda mucho a lo que se hacía con los cuerpos de las indígenas en los años de la guerra.”<sup>24</sup>

#### **4.1. El clima de violencia que había durante la guerra sigue presente y las mujeres eran y son las principales víctimas.**

“En el año 1996 se firmaron los Acuerdos de Paz pero las medidas no se ejecutaron, tras la firma de los mismos, las organizaciones de mujeres iniciaron un trabajo de sensibilización y capacitación de las mujeres en relación a sus derechos, se lograron buenas leyes como la que trata la erradicación de la violencia intrafamiliar, aunque en la realidad no se cumple, además en Guatemala es obligatorio que el hombre pase la pensión de alimentos, pero muchos se niegan y eso esta acción encuadra en el tipo penal denominado negación de asistencia económica, regulado en el Código Penal.

---

<sup>24</sup> [http://www.adital.com.br/site/noticia\\_imp.asp?cod=47106&lang=ES](http://www.adital.com.br/site/noticia_imp.asp?cod=47106&lang=ES) (18 de enero de 2015)





En el año 2006 el Ministerio Público afirmó que el 31 por ciento de las víctimas habían puesto una denuncia y por parte del Estado, no sólo no se cumplen las leyes ni los tratados sino que se acusa a las mujeres asesinadas de ser prostitutas y mareras pertenecientes a las bandas del crimen organizado, pero la realidad es que muchas mujeres eran estudiantes o amas de casa, aparte cabe la pregunta ¿es qué está bien matar a una prostituta?

Y aunque hubieran hecho algo malo todos tienen derecho a un juicio justo según los procesos legales, no existe ninguna justificación para matar a una mujer, pero en Guatemala contratar a un sicario para que mate a una mujer cuesta entre ochenta y quinientos quetzales y eso pasa, el hombre paga para que maten a la mujer que lo denuncia, así que también tenemos el problema de los huérfanos, según Sobrevivientes ya hay más de tres mil huérfanos, otro caso que se da es que maten también a los hijos, y además, la familia que queda es amenazada y a veces asesinada, es un ambiente de muerte terrible.

#### **4.2. La actuación de las autoridades**

Todas las instituciones están debilitadas por la corrupción y el gran problema de todo es la impunidad, en Guatemala la mujer tiene que denunciar en la comisaría de policía de su localidad y a menudo el hombre va antes que ella a hablar con ese policía y le soborna o le amenaza para que no ponga en marcha las medidas que establece la ley, hay corrupción y también muchas veces el propio policía tiene miedo de que el hombre o el



sicario contratado le haga algo, muchas veces los propios policías están involucrados en los secuestros, a veces los mismos policías están involucrados en asuntos ilegales, por lo que en ese ambiente de crimen si tienen que secuestrar o matar a alguien lo hacen y si hay una mujer por medio, por supuesto que la matan o la secuestran.

#### **4.3. El papel de las maras en los asesinatos de mujeres**

Las maras están formadas por jóvenes de áreas marginales que se han ido convirtiendo en lo que hoy es el crimen organizado, evidentemente la violencia contra las mujeres dentro de las maras es elevada y de ahí salen los sicarios pagados para matar a mujeres, pero no son los únicos culpables, como dice la policía y Estado, las maras son un fenómeno que se está pagando por la irresponsabilidad del Estado, son jovencitos sin ningún tipo de oportunidad.

De lo anteriormente expuesto cabe la pregunta ¿Qué puedes esperar de un niño que no va a la escuela, que sufre violencia en su hogar, que está en la más completa miseria, sin ninguna expectativa de vida? además, nunca se atendió a los huérfanos de la guerra, nunca se atendió la salud mental de la población, el Estado hizo aún menos inversión social desde que se inició el proceso llamado democracia, los gobiernos lo que hicieron fue robar dinero, lloramos sangre de todo lo que se ha robado al pueblo de Guatemala. Es importante destacar lo anteriormente establecido porque los recursos que el Estado debe invertir para cumplir con los fines que regula la Constitución Política de la República de Guatemala no se dan, en virtud que se hace mal uso de ellos.



#### **4.4. Motivos claros para una violencia tan cruel contra las mujeres**

Hay un motivo concreto, está basado en el hecho de ser mujer, condena a que alguien pueda acechar y hacer algo y, después de ver casos de mujeres asesinadas, la forma con que operan contra el hombre es diferente que contra la mujer, al hombre, lo matan y ya, pero a la mujer la hacen sufrir, es un daño añadido, hay una violencia contra la mujer, por ser mujer, eso es evidente, independientemente de las causas particulares, no hay condición social, ni edad. Esto se debe a que Guatemala es un país con una cultura muy machista, pero también con una misoginia, un odio a la mujer y otra cuestión que está de fondo es que somos una sociedad post-conflicto, un conflicto basado en la exclusión social, en la discriminación, y esa mentalidad sigue, no hay nada peor en Guatemala que ser mujer.”<sup>25</sup>

En Guatemala, la Alianza para la Acción Previniendo los feminicidios, lleva a cabo la Campaña por el Acceso a la Justicia, la cual pretende incidir de forma positiva en el Estado para disminuir el alto índice de impunidad que rodea ese tipo de crímenes. El sistema de justicia registra actualmente el 99 por ciento de impunidad en los casos de femicidio, violencia contra las mujeres, violaciones y otros delitos derivados de la violencia machista, según datos de la Alianza, integrada por distintas organizaciones de mujeres.

El mal manejo de las escenas del crimen, la poca información recopilada por los fiscales, la discriminación y la falta de sensibilidad, son aspectos estrechamente relacionados con

---

<sup>25</sup> <http://www.rebelion.org/noticia-php?id=62444> (18 de enero de 2015).

la impunidad, ya que impiden completar la información que requieren los casos para poder llegar a juicio, señalan reportes de la Campaña.

Según estadísticas elaboradas por la Procuraduría de los Derechos Humanos, el femicidio en Guatemala aumento aproximadamente en un 16 por ciento en el año 2010, en comparación con el 2009. El Consejo de Ministras de la Mujer de Centro América (COMMCA) aseguró que un número significativo de muertes está relacionado con acciones del crimen organizado, de bandas delincuenciales y del narcotráfico; otras son causadas por la violencia intrafamiliar.

#### **4.5. Principales causas de muerte violenta de mujeres**

Resulta muy difícil determinar cuáles son las causas de muerte violenta pues existe diversidad de factores que influyen, a continuación se describen las causas más importantes

##### **4.5.1. Falta de conocimiento de las leyes que las protegen**

Haciendo una interpretación de la realidad nacional se puede establecer que existe una gran cantidad de mujeres en Guatemala que lastimosamente no se han preocupado por conocer las leyes que las protegen respecto a la violencia intrafamiliar, en su mayoría son mujeres de escasos recursos y que tienen un nivel educativo bajo o ninguno, se debe agregar a esto que en la cultura guatemalteca desde la infancia por lo general es al niño a quien se le da la oportunidad de educarse, dejando a las niñas aisladas de la educación

para ocuparse de tareas del hogar lo cual ha influido mucho en la falta de educación de estas niñas que luego se vuelven adultas sin ningún nivel educativo.

Se puede decir también que las mujeres son vulnerables a ser violentadas en sus derechos sociales y humanos, cabe mencionar que no solo en las familias de escasos recursos se da esta situación pues hay mujeres que siendo profesionales o con un nivel educativo generalmente alto muchas veces desconocen las leyes y si las conocen o han escuchado de ellas tienen miedo de denunciar a sus victimarios por las represalias que estos podrían tomar en contra de ellas, también se da el caso de que han escuchado de leyes pero no lo suficiente y no se han preocupado por averiguar a fondo ya que muchas veces se avergüenzan de sacar a la luz la violencia de la cual son víctimas sintiéndose culpables y temiendo la burla y crítica de las demás personas.

#### **4.5.2. La omisión de denuncias por parte de la mujer en contra de su cónyuge maltratador**

A pesar que en la actualidad son varias las denuncias que hacen las mujeres en contra de su cónyuge maltratador, hay un porcentaje muy alto de mujeres que no denuncian la violencia intrafamiliar de la cual son víctimas entre las que se encuentra la física, psicología, económica etc., esto se da debido a que la mujer no es conciente muchas veces de que esta siendo víctima de violencia intrafamiliar por los patrones que ha visto y ha vivido desde su niñez en un país que lastimosamente es eminentemente machista, pues a todas luces se puede apreciar esta conducta en la sociedad, en los diferentes ámbitos en que se desenvuelven las personas.

Por consiguiente piensan que es algo natural o que como lo dice su cónyuge es culpa de ellas, esta es una de las causas principales por las que la mujer no denuncia la violencia de la cual es víctima ya que su agresor la intimida constantemente a tal grado de bajarle su autoestima y hacer pensar a la mujer que todo lo que le sucede es su culpa y es natural, también existe el miedo de la mujer hacia su cónyuge pues este la amenaza e intimida de tal manera que ella tiene miedo de denunciarlo por las represalias que tomaría contra ella, particularmente en Guatemala se dan casos en que la mujer denuncia pero a veces no se da seguimiento a dichas denuncias y estas mujeres sufren mas violencia que al principio por lo que muchas han optado por no denunciar ya que procesos son largos y cansados, causando un desgaste físico y emocional continuo, la mujer guatemalteca necesita ser informada de la violencia intrafamiliar desde pequeña para que al momento de ser víctima de este tipo de violencia lo reconozca y pierda el miedo a denunciarlo.

#### **4.5.3. La codependencia económica y emocional como causa de muerte violenta de la mujer por parte de su cónyuge**

Susan Patton define la codependencia emocional de la siguiente manera: “necesidad de tener a otro para poder sobrevivir, querer que otros lo hagan por nosotros y depender de otro para poder percibir nuestra propia imagen. Miramos hacia los demás para recibir nuestra propia felicidad, nuestro concepto del yo y nuestro bienestar emocional. Sacrificamos lo que realmente queremos y necesitamos por el miedo a ser rechazados, abandonados o confrontados.”<sup>26</sup>

---

<sup>26</sup> Patón, Susan. **Padres Problema**. Pág. 35

De lo afirmado por la citada autora se puede inferir que la codependencia es el estado que tiene una persona en la cual depende de otra por diversos motivos, hablando de la codependencia económica se puede hacer mención de mujeres que siendo maltratadas frecuentemente por su cónyuge lo aceptan y no se separan de él ya que existe esta codependencia económica por lo que piensan que al estar lejos del agresor su situación económica sería precaria por lo que deciden seguir siendo agredidas por sus maltratadores, situaciones que a veces y muchas veces llegan hasta la consecuencia de la muerte causada por sus agresores ya que las víctimas no se alejan de él por miedo a la mala o paupérrima economía que podría representarles alejarse de ellos.

Esta situación se da en todos los estratos sociales tanto altos como bajos hay estudios que comprueban que la violencia intrafamiliar es general no solamente en estratos bajos, existen mujeres que por causa del cónyuge no trabajan pues él se los prohíbe lo que causa en ellas una dependencia ante el agresor pues no tienen los medios para sobrevivir solas, sin dejar por un lado la discriminación laboral que existe contra la mujer pues por lo general los puestos mas altos siempre los desempeñan los hombres dejando a las mujeres solo con la oportunidad de llenar plazas de perfil bajo situación que también ayuda de gran manera al machismo imperante en Guatemala.

#### **4.6. Mayor codependencia mayor violencia**

Continua afirmando la autora citada que: “si bien es cierto que el tema de la dependencia económica en la pareja no debiera ni tan siquiera ser objeto de análisis, es bien cierto también que el tipo de relaciones humanas que las sociedades han establecido, han

abierto una puerta que una vez traspasada se transforma en uno de esos caminos de no retorno. La cultura de lo desechable, las relaciones de pareja como contratos de negocios, las personas como partidas de los balances y el individualismo propio de las sociedades modernas, derivan en la apertura de debates eternos en los que la confusión de los términos es total.”<sup>27</sup>

Así, con una tendencia que comenzó en Estados Unidos tras la segunda guerra mundial y que abrió el mercado laboral a las mujeres provocando toda una corriente novedosa en la que los movimientos feministas y de lucha por la igualdad de derechos se confundió absolutamente con el tipo de relaciones emocionales establecidas, las sociedades actuales se rigen aún hoy, por preceptos caducos y erróneos que damnifican y bloquean la evolución del ser humano. Hoy, una mujer que depende económicamente de su pareja, está expuesta y sometida a los requerimientos de toda índole por parte del hombre, sin embargo se acepta como hecho intrínseco de la convivencia.

Como afirma Susan Paton: “el codependiente busca alivio en alguna adicción para anesthesiarse ante su dolor. A veces lo hace a través de relaciones personales disfuncionales y muchas veces dañinas o mediante adicciones al dinero, el sexo, la ira, las drogas, la bebida, etc.”<sup>28</sup>

De lo expuesto por la autora antes mencionada se puede deducir que existe una estrecha relación entre la violencia doméstica y la dependencia económica que, si bien no es la

---

<sup>27</sup> **Ibíd.** Pág. 35

<sup>28</sup> **Ibíd.** Pág. 36





única causa, es un fenómeno que se repite en el 80% de los casos de maltrato. En España, por ejemplo dos millones y medio de mujeres sufren violencia doméstica y, son los criterios económicos los que prevalecen como una constante a la hora del análisis de las causas. Si bien es cierto que no son las únicas causas, es bien cierto también que, cuantas más herramientas para ser autosuficientes tengan las mujeres más posibilidades de salir de un trance de esas características, existen.

La Fundación Encuentros, especializada en el análisis de la realidad de la sociedad española, estableció que la educación es una de las variables con mayor poder modificador de conductas tanto en la mujer, como en el hombre y tanto en la esfera privada, como en la pública.

#### **4.7. La dependencia económica y la desigualdad de las relaciones**

Generalmente, las mujeres que viven bajo el espectro de la dependencia económica de sus parejas, sufren problemas de autoestima en ciclos alternos de su vida.

#### **4.8. Codependencia emocional**

Puede el amor absorber a la persona de tal forma que se convierta en una adicción. Parece que hay personas que se enamoran siempre de personas que necesitan ayuda, pero no para amarles sino para sentirse útiles y queridas, pero estas relaciones son problemáticas y se convierten en destructivas; cuando es así estamos ante el síndrome de la codependencia.

Como afirma Brenda Schaeffer que: “Hay muchas personas que cuando les surge el deseo, la atracción por alguien o se enamoran les aparece automáticamente el miedo a la dependencia, al compromiso. Suelen darse estas situaciones en personas con experiencias anteriores dolorosas y frustradas o en personas con padres separados.”<sup>29</sup>

Lo que la autora Schaeffer quiere decir es que hay muchos tipos de codependencia: la más común es la de una pareja que unos de sus miembros sufre una enfermedad o una adicción (alcoholismo, ludopatía, drogas, el otro dedica su vida a cuidarle y a ayudarle pero sin dejar que se cure completamente, ya que, lo que da sentido a su vida es sentirse útil y necesitado, esto explica que hay personas que tienen un rasgo común en todas sus relaciones, siempre se enamoran de alcohólicos, personas sin trabajo que hay que mantener, personas que necesitan algún tipo de ayuda.

Son personas que sienten la satisfacción y necesidad de resolver la vida a su pareja, esto les hace sentir bien e importantes, hay otro tipo de personas egoístas y dominantes que no dejan crecer nada a su alrededor vampíricas, otras celosas que no toleran la presencia de nadie e incluso pueden infringir malos tratos físicos o psíquicos a su pareja, a veces hay una violencia llena de silencios y miedos.

“Es un juego de poder, una lucha en que cada uno ejerce su forma de control del otro asumiendo papeles de víctima o de salvador. Los expertos coinciden en que quien está inmerso en una relación de codependencia, nunca se da cuenta de ello por si mismo, corresponde a un tercero desde fuera la responsabilidad de hacerlo evidente, lógicamente

---

<sup>29</sup> Schaeffer Brenda. **Codependencia en mujeres**. Pág. 312



si la relación es gratificante para ambas partes, si no hay dolor, si se afronta lo cotidiano de un modo aceptable, no hay que hacer evidente los entresijos de porque funciona la relación, solo hay que intervenir cuando la relación hace daño a terceros, hijos, personas del entorno o uno de los miembros de la pareja.

También existe la codependencia emocional, en la que ambos cónyuges dependen uno del otro sentimentalmente ya sea por haber crecido en situaciones similares o por la falta de autoestima de ambos quienes piensan que quizás nadie los querrá como su pareja esta es una causa por la que muchas parejas viven juntas aunque vivan en un círculo vicioso de violencia y agresión , estas personas se agraden y se perdonan con frecuencia se da el ciclo de violencia pero son incapaces de separarse definitivamente, lo que causa que muchas veces el agresor en un estado de emoción profunda mate a su cónyuge ya sea por celos e inseguridad o por miedo al abandono de su pareja, estas personas piensan que nadie las va a querer por lo que deciden quedarse juntos hasta las últimas consecuencias.

Es innegable que la codependencia tiene más que ver con una obsesión que con el amor incondicional, de hecho, la palabra incondicional ya denota en sí misma una tendencia a ser codependiente, prescindir de los límites en cualquier ámbito de la conducta es tanto como dejar abiertas las puertas a toda una serie de problemas que más pronto o más tarde acaban quedando fuera de control. La familia disfuncional, caracterizada por problemas de alcoholismo, abusos sexuales, malos tratos o violencia de género, entre otros, es el caldo de cultivo para muchos de los problemas que se manifestarán a lo largo de la vida, en este entorno se transfieren los conflictos familiares no reconocidos ni enfrentados y, por tanto, no resueltos, que una vez en la etapa adulta quedarán



interiorizados, degenerando en comportamientos que pretenden infructuosamente dar una respuesta adecuada a una situación actual, dicho en un lenguaje más coloquial; se pretende dar solución a lo que no se pudo resolver en el pasado, para ello, el co dependiente escoge personas problemáticas con el objeto de arreglarles la vida.

En el fondo de este comportamiento subyace el miedo a no sentirse aceptado; el pánico al rechazo y al abandono. A ello se une la idealización de la pareja lejos de toda visión objetiva de la realidad. La obsesión se confunde con el amor.”<sup>30</sup>

En este punto surgen dos situaciones altamente nocivas; la primera es que la persona en cuestión no tenga el menor interés en ser arreglada y en segundo lugar quien debe empezar por solucionar sus problemas es el propio co-dependiente. Uno de los síntomas más característicos de la co dependencia es el compromiso más allá de lo razonable y siempre con la particularidad de no ser correspondido, la propia autoexigencia imposibilita la reciprocidad que sería de esperar en cualquier relación sana, no sólo se manifiesta en las relaciones de pareja; en general existe una evidente predisposición a solucionar los problemas de todo el mundo, exceptuando de los propios, que se eluden sistemáticamente, el peso de la responsabilidad sobre los actos que pertenecen a otros se asume como propio, la persona co dependiente suele estar obsesionada por complacer a cualquier precio, sus sentimientos verdaderos apenas existen, sus proyectos personales se supeditan a las necesidades de otros y se culpabiliza de todo aquello que sale mal.

---

<sup>30</sup> <http://www.bellomagazine.com/parejas/dependencia-economica-violencia> (19 de enero de 2015).



#### 4.9. Tratamiento de la codependencia

“El reconocimiento y el análisis del problema forman el binomio idóneo para retomar con garantías de éxito el camino que en la infancia, quedara cortocircuitado a expensas de las necesidades perniciosas del ente familiar. Un estudio señala que autoconfianza, optimismo, perseverancia, introspección para reconocerse sin temor y objetividad para reconocer a los demás, son algunas de las claves para una vida alejada de la codependencia.”<sup>31</sup>

Lo anteriormente expuesto quiere decir que en el camino hacia uno mismo conviene encontrar aliados, el apoyo y la comprensión de quienes se hallan en la misma situación, los grupos de autoayuda, así como de profesionales cualificados, es lo que permitirá seguir avanzando por el camino correcto, al igual que ocurre con los hechos traumáticos y las adicciones que arrancan desde la infancia, hay que entender y aceptar que no se trata de un proceso fácil ni rápido, desde este punto de partida es posible alcanzar la meta.

---

<sup>31</sup> <http://adicciones.suite.101.net/article.cfm/codependencia> (19 de enero de 2015).

## **CAPÍTULO V**

### **5. Objeto y fin de la ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer**

El Artículo 1 de la Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer preceptúa: "...tiene por objeto garantizar la vida, la libertad, la integridad, la dignidad, la protección y la igualdad de todas las mujeres ante la ley, y de la ley, particularmente cuando por condición de género, en las relaciones de poder o confianza, en el ámbito público o privado, quien arremete cometa en contra de ellas prácticas discriminatorias, de violencia física, psicológica, económica o de menosprecio a sus derechos."

En el Artículo anteriormente citado también se encuentra regulado el fin de la ley, el cual es: "...promover e implementar disposiciones orientadas a la erradicación de la violencia física, psicológica, sexual, económica o cualquier tipo de coacción en contra de las mujeres, garantizándoles una vida libre de violencia, según lo estipulado en la Constitución Política de la Republica e instrumentos internacionales..."

#### **5.1. Delitos y penas contemplados en la ley**

En el Artículo 5 de la ley se regula que en dicha norma sustantiva se encuentra contemplado lo que se conoce el régimen de la acción penal, el cual se establece que los tipos penales regulados en la ley sustantiva anteriormente citada son de acción pública de oficio. Entre los tipos penales regulados en la ley se pueden mencionar el Artículo 6, que preceptúa: "Femicidio. Comete el delito de femicidio quien, en el marco de las relaciones desiguales de



poder entre hombres y mujeres, diere muerte a una mujer, por su condición de mujer, valiéndose de cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Haber pretendido infructuosamente establecer o restablecer una relación de pareja o de intimidad con la víctima.
- b) Mantener en la época en que se perpetuó el hecho, o haber mantenido con la víctima relaciones familiares, conyugales, de convivencia, de intimidad o noviazgo, amistad, compañerismo o relación laboral.
- c) Como resultado de la reiterada manifestación de violencia en contra de la víctima.
- d) Como resultado de ritos grupales usando o no armas de cualquier tipo.
- e) En menosprecio del cuerpo de la víctima para satisfacción de instintos sexuales, o cometido actos de mutilación genital o cualquier otro tipo de mutilación.
- f) Por misoginia.
- g) Cuando el hecho se cometa en presencia de las hijas o hijos de la víctima.
- h) Concurriendo cualquiera de las circunstancias de calificación contempladas en el Artículo 132 del Código Penal.

La sanción por este delito es de prisión de veinticinco a cincuenta años”.



Por su parte el Artículo 7 preceptúa: “Violencia contra la mujer. Comete el delito de violencia contra la mujer quien, en el ámbito publico o privado, ejerza violencia física, sexual o psicológica valiéndose de las siguientes circunstancias:

- a. Haber pretendido en forma reiterada o continua, infructuosamente, establecer o restablecer una relación de pareja o de intimidad con la víctima.
- b. Mantener en la época en que se perpetre el hecho, o haber mantenido con la victima relaciones familiares, conyugales, de convivencia, de intimidad o noviazgo, amistad, compañerismo o relación laboral, educativa o religiosa.
- c. Como resultado de ritos grupales usando o no armas de cualquier tipo.
- d. En menosprecio del cuerpo de la victima para satisfacción de instintos sexuales, o cometiendo actos de mutilación genital.
- e. Por misoginia.

La persona responsable del delito de violencia física o sexual contra la mujer será sancionada con prisión de cinco a doce años, de acuerdo a la gravedad del delito, sin perjuicio de que los hechos constituyan otros delitos estipulados en leyes ordinarias.”

Por su parte el Artículo 8 preceptúa: “Violencia Económica. Comete el delito de violencia económica contra la mujer quien, dentro del ámbito publico o probado, incurra en una conducta comprendida en cualquiera de los siguientes supuestos:





- a) Menoscabe, limite o restrinja la libre disposición de sus bienes o derechos patrimoniales o laborales.
- b) Obligue a la mujer a suscribir documentos que afecten, limiten, restrinjan su patrimonio o lo pongan en riesgo; o que lo eximan de responsabilidad económica, penal, civil o de cualquier otra naturaleza.
- c) Destruya u oculte documentos justificativos de dominio o de identificación personal, o bienes, objetos personales, instrumentos de trabajo que le sean indispensables para ejecutar sus actividades habituales.
- d) Someta la voluntad de la mujer por medio de abuso económico al no cubrir las necesidades básicas de esta y la de sus hijas e hijos.
- e) Ejercer violencia psicológica, sexual o física sobre la mujer, con el fin de controlar los ingresos o el flujo de recursos monetarios que ingresan al hogar.

La persona responsable de este delito será sancionada con prisión de cinco a ocho años, sin perjuicio de que los hechos constituyan otros delitos estipulados en leyes ordinarias.”

El Artículo 9 preceptúa: “En los delitos tipificados contra la mujer no podrán invocarse costumbre o tradiciones religiosas como causal de justificación o de exculpación para perpetrar, infringir, consentir, promover, instigar o tolerar la violencia contra la mujer. Con la sola denuncia del hecho de violencia en el ámbito privado, el órgano jurisdiccional que la conozca deberá dictar las medidas de seguridad a que se refiere el Artículo 7 de la Ley para Prevenir, Sancionar y



Erradicar la Violencia Intrafamiliar, pudiéndose aplicar a la mujer que sea victima de los delitos establecidos en la referida ley, aun cuando el agresor no sea su pariente.”

Haciendo una interpretación de lo regulado en los Artículos anteriormente expuestos se puede establecer que la Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer vino a derogar tácitamente la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar en virtud de que únicamente se aplican las medidas de seguridad reguladas en la segunda ley en mención, esto como un criterio de personas es porque el espíritu de la primera ley es en base al principio constitucional de igualdad que si bien es cierto pareciera vulnerado, porque contiene normas que favorecen más a la mujer, es porque está inmerso otro principio denominado tutela constitucional, el cual establece que los grupos históricamente vulnerados (como el caso de las mujeres por ejemplo), debe equipararse al grupo históricamente favorecido y superior (los hombres).

Por su parte el Artículo 10 del mismo cuerpo legal preceptúa: “Circunstancias agravantes. Las circunstancias que agravan la violencia contra la mujer deben ser analizadas de acuerdo a lo siguiente:

- a) En relación a las circunstancias personales de la persona que arremete.
- b) En relación a las circunstancias personales de la victima.
- c) En relación a las relaciones de poder existente entre la victima y la persona que arremete.
- d) En relación al contexto del hecho violento y el daño producido a la victima.
- e) En relación a los medios y mecanismos utilizados para perpetrar el hecho y el daño producido.”



## **5.2. Resarcimiento a la víctima**

El Artículo 11 del mencionado cuerpo legal preceptúa: “Resarcimiento a la víctima. La reparación a la víctima será proporcional al daño causado y al grado de culpabilidad del autor del delito. En ningún caso implicara un enriquecimiento sin causa de la víctima. El resarcimiento podrá decretarse por los órganos de justicia que conozcan del caso concreto. Cuando la víctima haya fallecido, el derecho a la reparación se extiende a sus sucesores, de acuerdo a lo establecido en el Código Civil y Código Procesal Penal.”

Asimismo el Artículo 12 preceptúa: “...En cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala y el los convenios y tratados internacionales sobre derechos humanos aceptados y ratificados por el Estado de Guatemala, el Estado será solidariamente responsable por la acción u omisión en que incurran las funcionarias o funcionarios públicos que obstaculicen, retarden o nieguen el cumplimiento de las sanciones previstas en la presente ley, pudiendo ejercer contra estas o estos la acción de repetición si resultare condenado, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o civiles.”

Para la aplicación del mencionado cuerpo legal el Organismo Judicial con el apoyo de la cooperación internacional creó en el año 2010 los Juzgados de Primera Instancia Penal y Tribunales de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio con la intención de prestar atención especializada a mujeres sobrevivientes de violencia y a las familias de las víctimas del femicidio, ubicándose estos juzgados en los departamentos de Guatemala, Chiquimula y Quetzaltenango, considerados lugares con más incidencia en la comisión de este tipo de delitos.

“De acuerdo a datos dados a conocer públicamente por el Organismo Judicial, la denuncia de actos enmarcados en los tipos penales que contiene la Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer ha ido en aumento, ya que en el año 2010 ingresaron solo 65 casos a los tribunales especializados y para el año 2011 ingresaron más de 900 casos.

Aun cuando para muchos son evidentes los logros alcanzados con la aplicación de estas normas, mismos que invitan a fortalecer todos los aspectos relacionados al combate de la violencia en contra de la mujer, siguen existiendo grupos de personas en desacuerdo con la aplicación de esta ley. En los últimos días un grupo de abogados amparados en el artículo cuarto constitucional, en donde se consagra el principio de igualdad, han dado inicio a una acción de inconstitucionalidad para cuatro Artículos de la Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer.

Si bien el articulado de la referida ley contempla como sujetos activos de los delitos únicamente a hombres, de ninguna manera puede calificarse como discriminatorios, ya que este tipo de regulación lo que hace es compensar las notorias y marcadas diferencias entre hombre y mujer generadas por la relación de poder que culturalmente se ha dado en Guatemala. Es increíble el observar a individuos abogando por esta supuesta discriminación, cuando existen claros ejemplos en el mismo ordenamiento jurídico de esta compensación legal a situaciones desiguales, en donde es necesario equiparar la situación de un sujeto a la de otro.

Coincide con el trámite de esta inconstitucionalidad la visita esta semana de Jody Williams, Premio Nobel de la Paz 1997, quien durante su estadía al conocer la situación

de la violencia contra la mujer sugirió al Gobierno que garantice la aplicación de la Ley contra el Femicidio y persiga los crímenes contra las mujeres y niñas.

Se debe tener presente entonces que corresponde no solo a las instituciones sino a toda la población el generar conciencia sobre el contenido de la ley, con el objeto de garantizar la vida, la libertad, la integridad, la dignidad, la protección y la igualdad de las mujeres ante la ley, particularmente, considerando que por la condición de género, existen relaciones desiguales de poder, que lleva a que sea víctimas de prácticas discriminatorias, de violencia física, psicológica, económica o de menosprecio a sus derechos.”<sup>32</sup>

“Esta es otra muestra de las enormes inequidades e injusticia que enfrentan las mujeres y que se han estado denunciando en los llamamientos de organismos internacionales y especialmente de las organizaciones de mujeres, que con valentía y contra la marea han adelantado sus demandas y reivindicaciones por el reconocimiento y respeto de sus derechos humanos y por el cese de toda forma de violencia.

Desde tiempos inmemoriales, el sexo femenino ha tenido que acarrear la peor parte de todas las injusticias de la humanidad, desde ser ignoradas como derechos humanos, hasta ser quemadas en hogueras; han sufrido torturas, mutilaciones, esclavitud, humillaciones; han sido víctimas de trata, obligadas a servidumbre, a prostitución y a ser consideradas como ciudadanas de última categoría y aun así continúan abriendo caminos y escalando peldaños. No puede haber más proeza que vencer tanta adversidad sin hacer ningún alarde.

---

<sup>32</sup> <http://www.analistasindependientes.org/2012/la-lucha-contra-el-femicidio.html> (20 de enero de 2015).



Numerosos ejemplos puede aportar nuestro país de heroínas que nos han legado ejemplos por emular. Como ejemplo se puede hacer referencia a la persona de Rogelia Cruz, aquella reina de belleza que optó por el camino de la revolución y que fue martirizada, torturada y violada por una manada de soldados energúmenos que no lograron romper su inmaculada virginidad revolucionaria. Un reciente estudio de CLADES sobre violencia sexual en conflictos armados trae a nuestra memoria su recuerdo y el de muchas mujeres que sufrieron similar suerte por la soldadesca que intentó derrumbarlas, pero que ni cuando las asesinaron lo lograron. Pues immortalizamos sus memorias; buscamos su reivindicación y esperamos obtener justicia, a pesar de que tenemos conciencia de que el sistema está.

En el sistema de justicia se parte de que la violación no ocurrió, con lo que la justicia penal opera como un mecanismo para perpetuar la impunidad, en donde la carga de la investigación recae en la víctima, y el poder probatorio también lo tiene que asumir ella, encima del trauma y sufrimiento ocasionado a su cuerpo e integridad personal, que una y otra vez es mancillado con exámenes para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en el ámbito público como en el ámbito privado.

Será considerado como violencia contra la mujer. De igual forma se conoce la violencia económica. La cual consiste en las acciones u omisiones que repercuten en el uso, goce, disponibilidad o accesibilidad de una mujer a los bienes materiales que le pertenecen, por derecho, por vínculo matrimonial o unión de hecho, por capacidad o por herencia, causándole deterioro, daño, transformación, sustracción, destrucción, retención o pérdida de objetos o bienes materiales propios o del grupo familiar, así como la retención de

instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o recursos económicos.

La violencia económica siempre se encuentra acompañada de la violencia física que es la acción de agresión en la que se utiliza la fuerza corporal directa o por medio de cualquier objeto, armas o sustancia con la que se causa daño, sufrimiento físico, lesiones o enfermedad a una mujer. El conjunto de ambas violencias anotadas, tanto la física como la económica, permite la existencia de la violencia psicológica o emocional. Se puede describir como el conjunto de violencia psicológica o emocional que emplea con mayor frecuencia la sociedad con tendencias machistas.

Esta es la acción que puede producir daño o sufrimiento psicológico o emocional a una mujer o a sus hijos, así como las acciones, amenazas o violencia contra los hijos, u otros familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de la víctima, en ambos casos con el objeto de intimidarla, menoscabar su autoestima o controlarla, la que sometida a ese clima emocional, puede sufrir un progresivo debilitamiento psicológico con cuadros depresivos. Y por último anotamos lo referente a la violencia sexual. Que es la acción de violencia física o psicológica cuya finalidad es vulnerar la libertad e indemnidad sexual de la mujer, incluyendo la humillación sexual, la prostitución forzada y la denegación del derecho a hacer uso de métodos de planificación familiar, tanto natural como artificial, o a adoptar medidas de protección contra enfermedades de transmisión sexual .erogatorios.

Por ley se encuentra establecido que el Estado de Guatemala, a través del órgano rector de las políticas relativas a la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer, será

responsable de la coordinación interinstitucional, la promoción y monitoreo de campañas de sensibilización y generación de espacios de discusión para la concertación e impulso de políticas públicas para la prevención de la violencia contra la mujer y del Femicidio, las que se considerarán de urgencia nacional y de interés social, en congruencia con los compromisos internacionales suscritos y ratificados por el Estado. Y el único órgano rector llamado a desarrollar las políticas al respecto deberá ser creado con un grado de autonomía funcional, pero para ello es necesario crear la ley que así lo declare. En ella deberá indicarse que el instituto tendrá una actividad autónoma funcional.”<sup>33</sup>

### **5.3. Instituciones en las que se deben presentar las denuncias por violencia intrafamiliar y otras formas de violencia contra la mujer**

A continuación se describen las instituciones más importantes donde se pueden presentar denuncias en casos de violencia intrafamiliar: “a) el Ministerio Público, se pueden presentar denuncias ante dicho ente investigador a través de la fiscalía de la mujer, atención permanente, oficina de atención a la víctima; b) Procuraduría General de la Nación, a través de la unidad de protección de los derechos de la mujer; c) Policía Nacional Civil; d) juzgados de familia; e) los juzgados de paz; f) bufetes populares; g) Procuraduría de los derechos Humanos; h) Instituto de la Defensa Pública Penal.”<sup>34</sup>

Dentro de las instituciones más importantes que tratan de velar por la protección de la mujer en casos de violencia intrafamiliar se describen:

---

<sup>33</sup> Alamilla Ileana. **Prensa Libre**. Sección de noticias nacionales eclipse. Año LIII: Guatemala, Grilletes de injusticia. Prensa libre, eclipse.pag.18. (1 de octubre 2008).

<sup>34</sup> Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente. **Programa de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar PROPREVI**. págs. 64-70.





- a) “Instituciones que protegen a la mujer y a niños y niñas en situación de violencia intrafamiliar comisión de la mujer Congreso de la república Guatemala, ubicada en la 10 calle y 9ª avenida de la zona 1.
- b) Instituto de la Defensa Pública Penal El proyecto Violencia intrafamiliar de la Defensa Pública Penal se ubica en 11 calle 8-49 zona 1. La defensa pública penal se ubica en la 6ta. Avenida 10-52, zona 1. MINISTERIO PÚBLICO Ubicación: 8ª avenida 10 – 67 zona 1.
- c) Fundación Sobrevivientes ubicación: 12 calle 11–63 zona 1, centro de investigación, capacitación y apoyo a la mujer (CICAM): instituciones que protegen a la mujer y a niños y niñas en situación de violencia intrafamiliar Ubicación: 6ª avenida 0-64 zona 4. Torre Profesional 1, nivel 2, Oficina 203. 2ª avenida lote no. 94 zona 1 Chimaltenango. 9ª avenida 5ª calle zona 1, Barrio Latino Final, Hospital Nacional Jutiapa.
- d) Procuraduría General de la Nación, ubicación: 15 Av. 9-69 Z.13 Guatemala, Ciudad Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Contra las Mujeres (CONAPREVI) Ubicación: Avenida Independencia 6 – 57, zona 2, Ciudad nueva.
- e) Procuraduría de los Derechos Humanos. Defensoría de la mujer y otras instituciones que protegen a la mujer y a niños y niñas en situación de violencia intrafamiliar ubicación: 12 avenida 12-72, zona 1 oficina nacional de la mujer (ONAM) Ubicación: 7 A. AV. 3-33 zona 9. Edificio Torre Empresarial.

- f) Instrumentos legales nacionales a favor de los derechos de las mujeres, Decreto número 22- 2008 Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer
  
- g) Instrumentos legales nacionales a favor de los derechos de las mujeres Decreto número 42-2001 Ley de Desarrollo Social; Decreto número 7-99 Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer; Decreto número 97-96 Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar.

### **5.3.1. Seprem en el programa gobernando con la gente**

La participación de mujeres representantes de organizaciones de mujeres de sociedad civil, en las mesas temáticas del Programa Gobernando con la Gente en Huehuetenango, permitió identificar, discutir y proponer soluciones que contribuyen al desarrollo integral de las mujeres huehuetecas; en salud, educación, productividad, infraestructura social, cultura, medio ambiente, violencia contra las mujeres y participación política, mismas que serán presentadas al señor Presidente de la República para su aprobación e implementación el 25 de abril de 2009, en ese mismo departamento.

La mesa de Mujer y Desarrollo, conducida por la Secretaría Presidencial de la Mujer - SEPREM-, también tuvo la participación de representantes de diversas instituciones de Gobierno, quienes realizaron una presentación de rendición de cuentas del presupuesto ejecutado en ese departamento en el año 2008 y su proyección para el año 2009. Los problemas y soluciones, según el área, son los siguientes:

- a) Salud, equipamiento y capacitaciones a las comadronas y personal de salud, incorporación de sus saberes ancestrales con pertinencia cultural a las prácticas actuales sobre la atención del parto y medicina alternativa, fortalecimiento de todos los programas de salud para las mujeres, niñas y niños en todo su ciclo de vida, a través de la dotación de recurso humano femenino, con pertinencia cultural, medicina y equipamiento.
  
- b) Educación, implementación de Plan de becas en el departamento, dirigido a mujeres de distintas edades, fortalecimiento de los diferentes programas de alfabetización, implementación de programas de sensibilización en los diversos idiomas del departamento sobre la importancia del derecho a la educación de las mujeres.
  
- c) Productividad, implementación de programas de formación, asistencia técnica, política y financiera para la producción dirigido a mujeres, facilitar asesoría a las mujeres en el proceso de comercialización encaminado hacia un mercado justo y que ofrezca las mejores condiciones.
  
- d) Infraestructura social, implementación de un programa de viviendas dignas para mujeres solteras, viudas y madres solteras, tomando en cuenta a las organizaciones de mujeres del departamento para la identificación y selección de las beneficiarias, construcción, equipamiento y funcionamiento de centros de capacitación y formación integral por mancomunidad para las mujeres tomando en consideración sus necesidades y pertinencia cultural.



- e) Cultura, promover e implementar programas para la conservación, rescate y fortalecimiento de la identidad étnica-cultural de las mujeres, implementación de programas que involucren a las mujeres para desarrollar y/o fortalecer sus capacidades artísticas.
  
- f) Medio ambiente y recursos naturales, que el Ministerio de Energía y Minas no otorgue licencias para la exploración y explotación minera, respetando las consultas comunitarias que se han realizado en 23 municipios y el Convenio 169, que en el marco de las leyes que regulan, los gobiernos municipales elaboren e implementen un Plan de tratamiento de desechos sólidos y de aguas residuales.
  
- g) Seguridad de las mujeres, implementación y/o fortalecimiento de programas de sensibilización a los operadores de justicia para la aplicación eficiente de la legislación nacional e internacional que protegen los derechos de las mujeres, agilizar la construcción, equipamiento y funcionamiento del Centro de Atención Integral para mujeres sobrevivientes de violencia.
  
- h) Participación política y ciudadana, que los alcaldes tomen en cuenta la participación de las mujeres en la elaboración participativa de los presupuestos municipales, fortalecer a las oficinas Municipales de la Mujer para que tengan claridad en sus funciones, darle seguimiento a los procesos de formación para las mujeres. Las entidades de gobierno que asistieron son: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, Ministerio de Salud, Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SESAN-,



Ministerio de Educación -MINEDUC-, Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, Ministerio de Cultura y Deportes, Ministerio de Medio Ambiente -MARN-, Ministerio de Economía -MINECO-, Consejo Nacional de Alfabetización -CONALFA-, Secretaría Presidencial de la Mujer -SEPREM-, Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente -SOSEP-, Instituto Nacional de Estadística -INE- y el CODEDE.

En 1991 existían en Guatemala doce organismos gubernamentales con programas dirigidos hacia la población femenina. Siete son desarrollados desde Ministerios, dos desde instituciones autónomas y tres desde la Presidencia de la República. El Gobierno creó, en 1981, la Oficina Nacional de la Mujer (ONAM), a instancias del capítulo guatemalteco de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM).

Esta Oficina está adscrita al Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Está integrada por una Asamblea General de Delegadas representantes de los diferentes sectores gubernamentales y no gubernamentales que desarrollan programas dirigidos a la mujer. La Asamblea elige una Junta Directiva entre las representantes.

Cuenta también con un programa de información y divulgación, así como con un centro de documentación. Su inserción institucional en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social junto a un presupuesto reducido, limitan su capacidad de acción sin que haya sido posible elevar su rango en el aparato estatal. Se ha presentado, asimismo, una duplicidad con otros organismos gubernamentales especializados en la mujer. Los otros programas gubernamentales hacia la mujer se orientan tanto hacia la educación, capacitación, salud,

organización y participación comunitaria como a la generación de proyectos productivos, asistencia y apoyo técnico, crediticio, en la comercialización de los productos y estudios socioeconómicos. En general ponen énfasis en las mujeres pobres, urbanas, campesinas e indígenas, en la perspectiva de su integración al desarrollo. Algunos trabajan con los Clubes de Amas de Casa.

También se desarrolla, desde el Ministerio de Asuntos Específicos, Presidencia de la República, una labor hacia viudas y huérfanos menores de edad por violencia política que viven en condiciones de pobreza, mediante programas y proyectos productivos, de vivienda y servicios básicos para su reincorporación a la sociedad.

### **5.3.2. Oficina nacional de la mujer (ONAM)**

Creada en 1981, depende del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Sus acciones principales son: formulación de proyectos, investigación y comunicación. Cuenta además con un Centro de Documentación. Sus propósitos son:

- a) Velar por el cumplimiento de las leyes que protegen a la mujer guatemalteca;
- b) Investigar y estudiar los problemas que la afectan en forma específica;
- c) Promover medidas para resolverlos;
- d) Promover, coordinar y orientar la política relativa a la participación de la mujer en el desarrollo económico, social y cultural del país.

### **5.3.3. Programas para la mujer en la presidencia de la república**

Secretaría de Bienestar Social: trabaja con mujeres en las áreas de educación, salud y capacitación laboral (en actividades tradicionales) y cuenta además con una Dirección de Asistencia Especial (DAEE) especializada en deficientes mentales. Sistema de Multiplicador de Microempresas (SIMME), con énfasis en la generación de proyectos productivos, la capacitación, otorga crédito y ayuda en la comercialización de los productos. Desde 1987 existe por acuerdo gubernativo el Programa de Asistencia para Viudas, Huérfanos y Menores Víctimas de la Violencia Política (PAVYH), creado como parte de los resultados de los acuerdos de Esquipulas II.

### **5.3.4. Programas para la mujer en ministerios**

- a. Trabajo y Previsión Social, pues desde 1975 funciona el Programa Nacional de Previsión Social en Areas Marginales, el cual se dedica a la organización comunitaria y capacitación de mujeres en actividades tradicionales (cocina, belleza, manualidades, etc.).
- b. Desarrollo Urbano y Rural, brinda capacitación y apoya grupos productivos, tiene proyectos de seguridad alimentaria, da asesorías técnicas y financiera, lo importante aquí es la participación de la población para que se cubran las necesidades elementales. Asimismo dentro de este rubro se incluye lo referente a la educación que ofrece charlas en torno al tema de la participación social de la mujer, la drogadicción y la educación sexual y ha participado en investigaciones.



- c. **Salud Pública y Asistencia Social, Programa Mujer, Salud y Desarrollo (MSD).**  
Investiga sobre la situación sanitaria de la población en general y de la legislación, elabora propuestas para la eliminación del sexismo y ofrece capacitación en salud con un enfoque de género.
  
- d. **Agricultura, Ganadería y Alimentación;** ofrece crédito y financiamiento para proyectos productivos, así como capacitación para educadoras para el hogar.
  
- e. **Instituto Nacional de Transformación Agraria (INTA)** Cuenta desde 1990 con una Sección de Desarrollo Integral de la Mujer Campesina, que comprende la atención de consultas médicas, la realización de estudios socioeconómicos y de charlas.
  
- f. **Instituto Técnico de Capacitación y Productividad (INTECAP).**<sup>35</sup>

---

<sup>35</sup> [www.eurosur.org/flacso/mujeres/guatemala/orga-4.htm](http://www.eurosur.org/flacso/mujeres/guatemala/orga-4.htm) (20 de enero de 2015).







## CONCLUSIONES

1. No existe una aplicación adecuada de la Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer, en virtud que se evidencia a diario el maltrato físico, psicológico y económico del cual son víctimas las mujeres, asimismo la muerte violenta de ellas va en aumento y lo que es peor aún es que el maltrato antes descrito se da por parte de sus cónyuges.
2. Es evidente la falta de información que existe en la sociedad en relación a la existencia de las leyes que protegen a las mujeres, empezando por la Constitución Política de la República de Guatemala que regula el principio de igualdad, la cual se complementa con la Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer, pero que se desconoce su existencia y por ende la falta de aplicación.
3. Si bien es cierto en la Ley Contra el Femicidio existen tipos penales que sancionan la conducta de las personas que cometen abusos en toda índole en contra de las mujeres, los mismos dejan lagunas legales que es necesario suplir para evitar equívocos a la hora de interpretar y aplicar el mencionado cuerpo legal, pues esto genera confusión para los juzgadores.
4. A las mujeres casi siempre se les han vulnerado sus derechos pues la sociedad está basada en una cultura de machismo en donde a la mujer se le veda de los derechos que la Constitución Política de la República de Guatemala le reconoce, asimismo al tratar de aplicar las normas generalmente no se les da protección fundamental que merecen.



5. La codependencia es un factor que impide a algunas mujeres tomar el rol que realmente les pertenece en la sociedad, pues por esta codependencia deben de aguantar el maltrato de toda índole y lo que es peor aún existe el temor de denunciar, es ahí donde aparece la desigualdad entre hombres y mujeres que siempre termina en muerte violenta.



## RECOMENDACIONES

1. Es indispensable que los Juzgados de Femicidio apliquen la Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer, para que la misma se convierta en derecho positivo, para que de esta manera se pueda sancionar a los autores y partícipes de estas prácticas que van generando cultura de machismo que se continúa a lo largo de la relación.
2. Es menester que la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y en Contra de la Mujer –CONAPREVI- haga saber a las mujeres los derechos y garantías establecidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, en virtud que son derechos humanos inherentes a la persona humana, específicamente las mujeres deben saber que existen juzgados que pueden aplicar sanciones en caso que sean víctimas de violencia física, psicológica y económica.
3. Es indispensable que el Congreso de la República de Guatemala realice una reforma a la Ley contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer con el objeto que la norma sustantiva sea un instrumento de protección para las mujeres que son víctimas de violencia de todo tipo, pues un tipo penal debe ser lo suficientemente claro para poder cumplir con el espíritu que el legislador dejó plasmado en la misma.
4. Los Juzgados de Femicidio mediante la aplicación de sanciones deben erradicar en Guatemala esa cultura de machismo que impera, pues si bien es cierto la mujer ha tomado un papel importante en la sociedad, todavía existen secuelas de esa mala práctica que desde mucho tiempo se ha venido dando, pues a la mujer debe dársele la



oportunidad de sobresalir en la sociedad para que de esta manera el Estado pueda aplicar verdaderamente el principio de igualdad.

5. El hombre debe darle a la mujer el lugar que le corresponde, pues existe el principio de igualdad que prácticamente es derecho vigente pero no positivo, asimismo el Estado de Guatemala se organiza para velar por el bien común pues para cumplir verdaderamente con el espíritu plasmado en el Preámbulo de la Constitución Política de la República de Guatemala es necesario garantizar el derecho de la mujer.



## BIBLIOGRAFÍA

- ALAMILLA, Ileana. **Prensa libre**. Sección de noticias nacionales eclipse. Año LIII: Guatemala, Grilletes de injusticia. Prensa libre, eclipse.pag.18. (1 de octubre 2008).
- CABANELLAS DE TORRES, Guillermo. **Diccionario jurídico elemental**. 1ª. ed.; Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta SRL, 1979.
- CARVER, Charles. **Teorías de la personalidad**. 7ª. ed.; México: Ed. Paearson, 2014.
- FITZGERALD, Richard. **Psicología del desarrollo**. 1ª ed.; México, D.F.: Ed. Porrúa, 2009.
- FROUFE, Manuel. **Psicología del aprendizaje**. 2ª. ed.; Madrid: Ed. Paraninfo, S.A., 2011.
- <http://adicciones.suite.101.net/article.cfm/codependencia> (19 de enero de 2015).
- [http://archivo.lavoz.com.ar/herramientas/imprimir\\_noticia.asp?nota\\_id=492397](http://archivo.lavoz.com.ar/herramientas/imprimir_noticia.asp?nota_id=492397) (16 de enero de 2015).
- <http://mariusilvac.blogspot.com/2011/01/feminicidio-o-femicidio> (15 de diciembre de 2014).
- <http://mural.uv.es/pamegre/perfil.htm> (6 de enero de 2015).
- <http://site.adital.com.br/sitenoticia.php?lang=ES&prevlang=ES&pre> (2 de enero de 2015).
- <http://vidaysabor.net/2012/09/14/el-hombre-golpeador/> (12 de enero de 2015).
- [http://www.adital.com.br/site/noticia\\_imp.asp?cod=47106&lang=ES](http://www.adital.com.br/site/noticia_imp.asp?cod=47106&lang=ES) (18 de enero de 2015).
- <http://www.analistasindependientes.org/2012/la-lucha-contra-el-femicidio.html> (20 de enero de 2015).
- <http://www.bellomagazine.com/parejas/dependencia-economica-violencia> (19 de enero de 2015).
- <http://www.cimanoticias.com.mx/node/42751> (29 de diciembre de 2014).



[http:// www. cimanoticias. com. mx // node / 24241](http://www.cimanoticias.com.mx/node/24241) (2 de enero de 2015).

[http://www.eurowrc.org/06.contributions/3.contribuciones/05.las contrib\\_es.htm](http://www.eurowrc.org/06.contributions/3.contribuciones/05.las_contrib_es.htm) (8 de enero de 2015).

[http:// www. lacasadencuentro. org / femicidios. ht](http://www.lacasadencuentro.org/femicidios.ht) (23 de diciembre de 2014).

[http://www.lacruzdemalta.es/para/para\\_entender/laviolencia/conoce/conoce\\_caracteristicash\\_ombre.htm](http://www.lacruzdemalta.es/para/para_entender/laviolencia/conoce/conoce_caracteristicash_ombre.htm) (8 de enero de 2015).

<http://www.misrespuestas.com/que-es-la-violencia-intrafamiliar.html>(4 de enero de 2015).

[http:// www. mujeresenred. net / splp - php ? article 1314](http://www.mujiresenred.net/splp-php?article=1314) (5 de enero de 2014).

[http://www.psicologia-online.com /colaboradores/paola/violencia/](http://www.psicologia-online.com/colaboradores/paola/violencia/) (6 de enero de 2015).

[http:// www. rebelion. org / noticia- php ?id= 62444](http://www.rebelion.org/noticia.php?id=62444) (18 de enero de 2015).

[http://www.saltaentrelneas.com/tipos de violenciade-genero-en-nueve-meses-293-niños perdidos](http://www.saltaentrelneas.com/tipos_de_violenciade-genero-en-nueve-meses-293-niños_perdidos) (23 de diciembre de 2014).

[http://www.unpuntoenelinfinito.com/analisis de lasdenuncias/1516-guatemala-cuando-la- vida-no vale.html](http://www.unpuntoenelinfinito.com/analisis_de_lasdenuncias/1516-guatemala-cuando-la-vida-no_vale.html) (2 de enero de 2015).

PATON, Susan. **Padres Problema.** 4ª. ed.; México: Ed. Grijalbo, 1992.

SCHAEFFER Brenda. **Codependencia en mujeres,** 3ª. ed.; Barcelona, España: Ed. América, 1998.

Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente. **Programa de prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar PROPREVI.** págs. 64-70.

SHELOV, Stevens. **El cuidado de su hijo pequeño.** 5ª. ed.; Barcelona España: Ed. Médico, 1999.

[www. elperiodico. com. gt / es / 2008113 / domingo 74144](http://www.elperiodico.com.gt/es/2008113/ domingo 74144) (14 de diciembre de 2014).

[www.eurosur.org / flacso / mujeres / guatemala / orga-4.htm](http://www.eurosur.org/flacso/mujeres/guatemala/orga-4.htm) (20 de enero de 2015).



**Legislación:**

**Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.**

**Convención Americana Sobre Derechos humanos. Organización de Estados Americanos, Decreto 6-78, 1978.**

**Ley del Organismo Judicial. Congreso de la República, Decreto 2-89, 1989.**

**Código Penal. Congreso de la República, Decreto 17 - 73, 1973.**

**Código Procesal Penal. Congreso de la República, Decreto 51-92, 1992.**

**Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer. Congreso de la República, Decreto 22-2008, 2008.**